

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2019

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Art. 112, 113, 123 y 127 de la Ley 7/85, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Art. 162 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 2 y s.s. y 106 a 118 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y ley orgánica 6/2015, de 12 de junio por la que se modifica.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Art. 174 y 176 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de obligaciones de suministro de información previstas en ley orgánica 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	1/101



2. EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Tras la modificación del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, hay que sumar las previsiones de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales locales, que constituyen una nueva forma de gestión directa, en sustitución de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal. Por tanto, el Presupuesto General está formado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General debe aprobarse, sin déficit inicial, de acuerdo con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliéndose este requisito en el presente Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, contiene un Estado de Gastos por valor de 181.483.879,81.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 181.515.991,25.-€, por lo que se aprueba con superávit de importe 32.111,44. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2019 de organismos autónomos se aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit, salvo las sociedades Instituto Municipal de la Vivienda y EMT que se aprueban equilibrados. No existe remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto General 2017, por lo que no procede dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	2/101



El artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, establece la necesidad de que las Entidades Locales aprueben un techo o límite de gasto no financiero computable, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Dicho artículo no establece un plazo temporal en el caso de las entidades locales, para la aprobación de tal techo, a diferencia del Estado y Comunidades Autónomas. El Pleno de fecha 4 de octubre de 2018 ha aprobado un límite de gasto no financiero “computable” para el ejercicio 2019 por importe de 133.251.294,98.-€. El Proyecto de Presupuesto consolidado 2019, supera el límite propuesto en la cantidad de 10.464.318,73.-€, ya que el gasto no financiero consolidado computable en el Presupuesto 2019 alcanza la cifra de 143.715.613,71.-€, tal y como se señala en la Memoria al Presupuesto. El motivo de esta superación y que se incluye en el informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de la ley orgánica 2/2012, que se adjunta, es la previsión en el Presupuesto de gastos de inversión (Capítulo VI) financiados con una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 10.993.494,06.-€.

Hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos de la Entidad Local los Principios de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera recogidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril. Se ha emitido informe independiente sobre estos objetivos.

Por otro lado, el artículo 31 de la ley orgánica 2/2012, regula la necesidad de que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyan en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (es decir, debe vincular en sí misma, que se ha verificado que se cumple), que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación deben ser determinadas por cada Administración. En el Presupuesto 2018 se ha incluido el **“Fondo de contingencia”** en el capítulo V, en la aplicación presupuestaria 3011/929/500.00 por una cuantía de 40.000,00.-€. No obstante, no se han regulado las condiciones de aplicación de dicha dotación, tal y como establece la norma.

El Proyecto de Presupuesto se ajusta a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la misma y es de aplicación a los Presupuestos de los ejercicios 2015 y siguientes.

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	3/101



- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- 3.- Anexo de personal de la Entidad Local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 9.10.18, que avala los datos contenidos en el Anexo.
- 6.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
- 7.- Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (este informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención).

El presupuesto de cada organismo autónomo, propuesto por su Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Estatutos, se remitirá a la Entidad Local acompañado de la documentación detallada en el párrafo anterior (es decir, memoria del Presidente del Organismo Autónomo, liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, anexo del personal, anexo de inversiones e informe económico financiero). Las sociedades mercantiles remitirán sus previsiones de gastos e ingresos.

A su vez, deberá unirse al Presupuesto, los Anexos previstos en el artículo 166.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	4/101



1.- Los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios. El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado planes cuatrienales.

2.- Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local. Estos planes no se incluyen en el expediente.

3.- El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

4.-El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el mismo ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto General, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación (artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).

Posteriormente, el Proyecto de Presupuesto General con los anexos y documentación complementaria, informado por la Intervención, será remitido al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 18.4 del R.D. 500/90 y Art. 123.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local).

Se requiere mayoría simple de los miembros presentes (Art. 47.1 de la Ley 7/85) para la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2 e) de la Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Posteriormente a la aprobación inicial es necesario exposición al público, previo anuncio en el BOCAM por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 R.D. 500/90).

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	5/101



El Pleno dispondrá para resolver todas las reclamaciones presentadas de un plazo de un mes (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 RD 500/90). El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se apruebe definitivamente.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere (no existe en el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y, resumido por capítulos en el BOCAM (Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.3 RD 500/90). Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOCAM.

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado definitivamente y resumido por capítulos, en el BOCAM (Art. 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.5 RD 500/90).

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, establece que las Entidades Locales deben elaborar un **Plan presupuestario a Medio Plazo**, por un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la aprobación de sus presupuestos anuales. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de marzo de 2018. En el mismo se incluye un Plan presupuestario para 2019, donde el estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas solo como Administración Pública es por importe de 193.255.133,96.-€ y el de ingresos de 195.856.162,83.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas).

La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2019 propuesto actualmente (eliminando la EMT, para que sea homogénea la comparación) con el Plan presupuestario elaborado se deriva fundamentalmente de las siguientes circunstancias:

A) Respecto de los gastos:

1º) El capítulo I de gastos se incrementa respecto del Plan en la cantidad de 2.825.938,85.-€. Todas las entidades han incrementado el capítulo I respecto del Plan por la previsión de incremento del 2,75 % (2,5% de incremento retributivo más 0,25% de fondos adicionales). Por otra parte, en el Presupuesto 2019 se ha incluido una bolsa para incremento retributivo a policías y bomberos (600.000,00.-€) y otra bolsa para cotización adicional de policía (828.931,88.-€), que no constaban en el Plan.

2º) El capítulo II del Presupuesto 2019 se ha incrementado respecto del Plan Presupuestario, en la cantidad de 4.135.697,90.-€, si bien es necesario informar que esta cantidad se compensa con el ajuste de inejecución incluido tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, que se ha incrementado respecto del Plan en 4.102.480,76.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	6/101



3º) El capítulo IV de gastos disminuye respecto del Plan en la cantidad de 955.674,29.-€, siendo principalmente consecuencia de la disminución de este capítulo en el Ayuntamiento (1.121.109,73.-€). La causa fundamental de este decremento en el Ayuntamiento es la disminución de las transferencias corrientes del Ayuntamiento a las Empresas públicas, por el cambio de criterio en la contabilización de los encargos a medios propios (se ha presupuestado más en el capítulo II y menos en el capítulo IV de gastos del Ayuntamiento).

4º) El capítulo VI de gastos se incrementa respecto del Plan en la cantidad de 11.657.696,53.-€, como consecuencia de la previsión de inversiones financiadas con préstamo (capítulo IX de ingresos) en la cantidad de 10.993.494,06.-€, que no estaban previstas en el Plan.

5º) En el Plan no se incluye a la entidad EMT, por no estar clasificada como Administración Pública por el Ministerio, por lo que los gastos correspondientes a la misma no se incluyen.

B) Respecto de los ingresos:

1º) En el Plan no se incluye a la entidad EMT, por no estar clasificada como Administración Pública por el Ministerio, por lo que los ingresos correspondientes a la misma no se incluyen.

2º) Los capítulos I y II disminuyen en total en la cantidad de 2.540.145,29.-€ debido a:

	Ppto 2019	Plan 2019	Variación PPTO/PLAN
-Impuesto sobre Bienes Inmuebles	46.415.000,00	47.179.964,50	-764.964,50
-Impuesto sobre Actividades Económicas	6.700.000,00	7.149.572,91	-449.572,91
-Impuesto sobre Vehículos	10.700.000,00	10.809.115,31	-109.115,31
-Impuesto sobre IVTNU	4.500.000,00	5.304.188,48	-804.188,48
-Impuesto sobre Construcciones	2.600.000,00	3.664.694,93	-1.064.694,93
-Cesión de impuestos del Estado	7.727.089,00	7.294.413,28	432.675,72
-Ingresos de cap.1 y 2 no incluidos anteriormente	366.632,78	146.917,66	219.715,12
Capítulo I y II	79.008.721,78	81.548.867,07	-2.540.145,29

-El IBI de naturaleza urbana disminuye respecto del Plan porque se ha bajado el tipo de gravamen en la Ordenanza municipal para 2019, hecho que no estaba previsto en el Plan 2019.



- La menor previsión del IAE en el Presupuesto respecto al Plan 2019, se debe a que en el Plan se había previsto que todas las devoluciones de ingresos relativas a la sentencia del TSJ de Madrid nº 205 se realizarían en 2018. Como no ha sido así, se ha previsto la menor cantidad de 786.867,22.-€, por la provisión contabilizada por el Ayuntamiento para esta devolución (ver registro de entrada en Intervención nº 2483 de 30.12.15). Se recuerda que esta provisión también se incluye entre los ajustes del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

- La disminución de la previsión del impuesto IVTNU en el Presupuesto respecto del Plan en 109.115,31.-€, se debe fundamentalmente a la bonificación del 50% de la cuota para los vehículos ECO aprobada en la Ordenanza municipal para 2019, y que no estaba prevista en el Plan 2019.

- La disminución del ICIO se debe a que la previsión del Presupuesto realizada por la Gerente de la OTAF se ha basado en la evolución tendencial, que parece haber cambiado respecto a la prevista en el Plan 2019 (se había previsto incremento respecto al 2018).

3º) El capítulo III se incrementa en 3.053.376,07.-€ respecto del Plan, debido fundamentalmente al incremento de la previsión de multas y sanciones urbanísticas en el Ayuntamiento y al incremento de los ingresos de las empresas por la mayor facturación al Ayuntamiento, por el cambio de criterio en la contabilización de los encargos de medios propios.

4º) El capítulo IV se incrementa en 1.568.907,97.-€ debido fundamentalmente al incremento del Fondo Complementario de Financiación.

5º) La enajenación de inversiones (capítulo VI de ingresos) prevista en el Proyecto de Presupuesto es 0,00.-€, al igual que en el Plan.

6º) En el capítulo VII se prevé el ingreso de la subvención de la CAM para financiar inversiones del programa PIR 2016-2019. En el Plan 2019 se había previsto un ingreso inferior al del Presupuesto, porque se preveía ingresar en 2018 una cuantía superior, que al no materializarse, se traspasa como financiación en el ejercicio 2019.

7º) En el Plan no se incluyen ingresos en el capítulo IX, mientras que en el Presupuesto se prevén operaciones de endeudamiento por importe total de 10.993.494,06.-€ para financiar inversiones (capítulo VI del estado de gastos).

A su vez, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Entidades Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de septiembre de cada año, **las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente**. Dichas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019 se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 12 de septiembre de 2018 (registro 1285). El estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas sólo como Administración Pública es por

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	8/101



importe de 196.021.513,67.-€ y el de ingresos de 196.415.761,99.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas). La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2019 propuesto actualmente con las Líneas Fundamentales 2019 se deriva fundamentalmente de las siguientes circunstancias:

A) Respecto de los gastos:

1º) El capítulo I se ha incrementado en el Presupuesto 2019 respecto de las Líneas Fundamentales en 1.242.578,63.-€. En Las Líneas Fundamentales se había ya previsto un incremento de las retribuciones del personal respecto del Presupuesto inicial 2018 del 2,75%, así como el aumento del resto de conceptos (que coinciden en las Líneas prácticamente con lo presupuestado actualmente), pero en el Presupuesto 2019 se ha incrementado la plantilla respecto a las Líneas, por lo que aumenta la consignación del Anexo de Personal.

2º) El capítulo II del Presupuesto 2018 se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en la cantidad de 5.249.221,43.-€, para dotar de consignación a todos los contratos en vigor y las futuras contrataciones previstas. El incremento se debe fundamentalmente al aumento de los gastos de este capítulo II del Ayuntamiento (se incrementa respecto de las Líneas en 4.872.545,08.-€). Como ya se ha informado anteriormente con ocasión de la comparativa del Presupuesto 2019 y el Plan 2019, esta cantidad se compensa parcialmente con el ajuste de inejecución incluido tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, que se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en 920.041,02.-€.

3º) El capítulo IV del Presupuesto 2019 se ha reducido respecto de las Líneas Fundamentales en la cantidad de 955.674,29.-€, debido fundamentalmente a la reducción de la transferencia del Ayuntamiento a las empresas por el cambio de criterio de la contabilización de los encargos de medios propios (los servicios realizados por las empresas se van a abonar a partir de este ejercicio, menos por transferencia (capítulo IV) y más por capítulo II, es decir, con facturación).

4º) El capítulo VI del Presupuesto 2019 se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en la cantidad de 9.357.696,53.-€, como consecuencia de la mayor previsión de ingresos en el capítulo IX, procedentes de préstamo, que financian inversiones por valor de 10.993.494,06.-€.

B) Respecto de los ingresos:

1º) Los capítulos I, II y III de ingresos se incrementan respecto de las Líneas Fundamentales en las cantidades de 552.583,91.-€, 314.752,73.-€ y 2.782.738,90.-€ respectivamente.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	9/101



En los capítulos I y II las diferencias han sido las siguientes, basadas en el informe de la Gerente de la OTAF de fecha 8.10.18 (registro de entrada nº 1862) y respecto de la cesión de la Recaudación del IRPF en el informe del Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 19.10.18, que establece un incremento del 2,2% sobre las entregas a cuenta de 2018.

Económica	Descripción	Líneas fundamentales 2019 remitidas en 2018	Presupuesto 2019	Variaciones del Presupuesto para 2019 sobre líneas
10000	CESIÓN RECAUDACIÓN IRPF	2.344.725,09 €	2.396.309,00 €	51.583,91 €
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	46.405.000,00 €	46.415.000,00 €	10.000,00 €
11500	IMPTO.VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	10.649.000,00 €	10.700.000,00 €	51.000,00 €
11600	IMPTO.S.INCREM.VALOR TERR.NAT.URB.	4.060.000,00 €	4.500.000,00 €	440.000,00 €

Orgánica	Económica	Descripción	Líneas fundamentales 2019 remitidas en 2018	Presupuesto 2019	Variaciones del Presupuesto para 2019 sobre líneas
3011	21000	CESIÓN DE RECAUDACIÓN DEL I.V.A.	4.394.103,80 €	4.490.774,00 €	96.670,20 €
3011	22000	CESIÓN DE RECAUDACIÓN DEL I.S/ALCOHOL Y	54.424,93 €	55.622,00 €	1.197,07 €
3011	22001	CESIÓN DE RECAUDACIÓN DEL I. S/LA CERVE	19.959,19 €	20.398,00 €	438,81 €
3011	22003	CESIÓN DE RECAUDACIÓN DEL I. S/LAB DEL T	290.002,50 €	296.383,00 €	6.380,50 €
3011	22004	CESIÓN DE RECAUDACIÓN DEL I. S/HIDROCAR	456.240,38 €	466.278,00 €	10.037,62 €
3011	22006	CESIÓN DE RECAUDACIÓN DEL I. S/PTOS.INT	1.296,47 €	1.325,00 €	28,53 €
3011	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INST.Y OBRAS	2.400.000,00 €	2.600.000,00 €	200.000,00 €

En el capítulo III se ha incrementado respecto de las líneas lo siguiente:

- a) En el Ayuntamiento se han variado los siguientes conceptos, en base a la ejecución presupuestaria.

Económica	Descripción	Líneas fundamentales 2019 remitidas en 2018	Presupuesto 2019	Variaciones del Presupuesto para 2019 sobre líneas
39120	MULTAS DE TRAFICO	1.300.000,00 €	1.400.000,00 €	100.000,00 €
39192	SANCIONES URBANÍSTICAS	1.000.000,00 €	1.375.000,00 €	375.000,00 €
	TOTAL	2.300.000,00 €	2.775.000,00 €	475.000,00 €

- b) En el Patronato Municipal de Deportes se ha incrementado la cantidad de 10.000,00.-€, en base a una superior previsión de ejecución.



c) En las sociedades:

Se incrementa este capítulo respecto de las Líneas en las sociedades FUMECO, ANIMAJOVEN y EN CLAVE JOVEN por importes de 136.352,32.-€, 1.695.044,35.-€ y 466.342,23.-€ respectivamente, con motivo del cambio de criterio en la contabilización de los encargos a medios propios, que va a hacer aumentar la facturación de las empresas, y disminuir sus ingresos por transferencia del Ayuntamiento.

2º)El capítulo IV disminuye respecto de las Líneas en la cantidad de 111.338,95.-€. Esta disminución se debe al cambio de criterio en la contabilización de los encargos de medios propios, comentado anteriormente, que produce una menor previsión de ingresos en este capítulo de las empresas (FUMECO disminuye su previsión en 135.000.-€, ANIMAJOVEN en 1.493.548,49.-€ y EN CLAVE JOVEN en 180.134,51.-€. Esta disminución de la previsión de las empresas se compensa con el incremento de este capítulo en el Ayuntamiento, que se incrementa en 1.111.109,85.-€, como consecuencia principalmente de la mayor previsión del Fondo Complementario de Financiación, que se ha incrementado en un 2,2% en virtud del informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19.10.18, y con el incremento en todos los organismos autónomos, que se incrementan en total en 586.234,20.-€, como consecuencia de la mayor previsión de transferencia del Ayuntamiento.

3º)El capítulo IX se incrementa respecto de las Líneas en 10.993.494,06.-€ como consecuencia de la inclusión en el Presupuesto de una operación de préstamo por dicho importe, que no se había previsto en las Líneas Fundamentales.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe emitir **informe** para su incorporación al **Expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019:**

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El Estado de consolidación del Presupuesto General 2019 se recoge como anexo en este expediente, ascendiendo a 181.483.879,81.-€ su Estado de Gastos y a 181.515.991,25.-€ su Estado de Ingresos, una vez realizadas las eliminaciones correspondientes que se señalan a continuación. Por tanto, el Presupuesto se presenta con un superávit inicial por importe de 32.111,44.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	11/101





Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes:

1) Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento y 4 de ingresos de entes dependientes)

Transferencia al Patronato Municipal Deportes	9.888.340,53
Transferencia al Patronato Municipal Cultura	8.729.312,83
Transferencia a CIFE	2.954.485,92
Transferencia a OTAF	2.960.132,28
Transferencia a IML	5.942.661,90
Transferencia a FUMECO	87.000,00
Transferencia a EMT	80.000,00
Transferencia a Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	692.656,56
Transferencia a ANIMAJOVEN	200.000,00
Transferencia a EN CLAVE JOVEN	100.000,00
Total Transferencias Corrientes a Organismos y Sociedades municipales	31.634.590,02

2) Transferencias Corrientes entre organismos municipales (ajustes en capítulo 4 de gastos de Cultura, Deportes y CIFE y capítulo 4 de ingresos del IML)

Del Patronato Cultura al IML	536.283,87
Del Patronato de Deportes al IML	274.597,06
Del CIFE al IML	107.488,89
Total Transferencias entre Organismos municipales	918.369,82

3) Previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y capítulo 3 de ingresos de FUMECO)

Ingresos publicidad y producción (espacios especiales concertados)	113.553,89
Ingresos gestión, diseño y realización soportes publicitarios y comunicación	262.911,45
Campañas	0,00
Total previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento	376.465,34

4) Previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento, Organismos y Empresas, y capítulo 3 de ingresos de EMT).

Facturación EMT al Ayuntamiento	56.363,64
Facturación EMT al PM Deportes	0,00
Facturación EMT al PM Cultura	0,00
Total previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento y Organismos municipales	56.363,64



5) Previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV (ajustes en cap. 2 de gastos de FUMECO e IMV y capítulo 3 de ingresos de IML)

Facturación IML a FUMECO	4.396,92
Facturación IML a IMV	8.793,96
Total previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV	13.190,88

6) Previsión de facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de ANIMAJOVEN)

Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	2.127.131,81
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	2.127.131,81

7) Previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de EN CLAVE JOVEN)

Facturación EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	588.465,57
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	588.465,57

De la comparación del Presupuesto Consolidado de los ejercicios 2018 y 2019, se observa que se ha incrementado el Presupuesto General de la Corporación en la cantidad de 15.295.824,33.-€ en el Estado de Gastos y de 14.695.813,98.-€ en el Estado de Ingresos (el superávit ha disminuido en 600.010,35.-€, pasando de 632.121,79.-€ a 32.111,44.-€). No obstante, para analizar esta disminución vamos a comparar los Estados de Gastos Consolidados, correspondientes a gastos corrientes y a gastos de inversión. Los gastos corrientes consolidados han aumentado respecto del ejercicio 2018 en la cantidad de 8.035.477,64.-€ (5,31%).

Los gastos consolidados de capital no financieros, capítulo VI y VII, han aumentado 6.860.346,69.-€ (59,75%). El Capítulo IX del estado de gastos, ha aumentado en la cantidad de 400.000,00.-€ (11,85%). No se incluye ningún gasto de amortización del préstamo que se prevé concertar en 2019, puesto que se estima formalizar con carencia de al menos un año, según la Memoria del Alcalde-Presidente.

Si comparamos la consignación presupuestaria del capítulo I en este Presupuesto 2019 con la incluida en el Presupuesto 2018, se puede observar, que ha aumentado en la cantidad de 4.142.140,76.-€ (5,45%). Se recuerda que el motivo fundamental del incremento del capítulo I es la inclusión en el Presupuesto 2019 de una previsión de incremento del 2,75% de las retribuciones, así como el incremento retributivo de la policía y bomberos (600.000,00.-€) y el aumento de las cotizaciones de la policía (828.931,88.-€). Se adjunta informe del Director General de RRHH de fecha 2.11.18, que explica las variaciones en el capítulo I del Ayuntamiento y organismos autónomos, en los que se produce un incremento de 3.782.434,86.-€ (5,43%).

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	13/101



Los ingresos corrientes consolidados (deducidas las contribuciones especiales y cualquier otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico) se han incrementado en la cantidad de 6.727.129,75.-€ (4,28%), debido al aumento de todos los capítulos. Se puede ver en el siguiente cuadro:

	Presupuesto 2019	Presupuesto 2018	Diferencia
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.077.941,78	70.050.995,43	1.026.946,35
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.930.780,00	7.307.133,57	623.646,43
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	22.432.282,46	20.712.320,04	1.719.962,42
IV. TRANSFER. CORRIENTES	61.135.653,42	57.954.675,87	3.180.977,55
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.370.649,36	1.195.052,36	175.597,00

Por otro lado, los ingresos de inversión consolidados no financieros han aumentado en la cantidad de 2.175.190,17.-€, con motivo de la mayor previsión de ingresos por subvenciones de capital (PIR 2016-2019 para gastos de inversión por importe de 6.575.190,17.-€, en vez de 4.400.000.-€ de 2018), así como por la mayor previsión de enajenación de inversiones (de 0,00.-€ en 2018 a 32.000,00.-€ en 2019, siendo íntegramente de la empresa EMT).

Los ingresos de inversión consolidados financieros han aumentado en 5.793.494,06.-€ con motivo de la mayor previsión de ingresos en 2019 por operaciones de préstamo destinados a inversiones (en 2018 por importe de 5.200.000,00.-€ y en 2019 por 10.993.494,06.-€).

Los ingresos corrientes consolidados (no es necesario deducir las contribuciones especiales ni ningún otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico, porque no se han presupuestado) (163.947.307,02.-€) son suficientes para cubrir los gastos corrientes consolidados (159.367.533,12.-€) más los gastos financieros del capítulo IX (3.774.000,00.-€), así como una parte de las inversiones (79.500,00.-€ del Ayuntamiento y 694.162,46.-€ de la EMT (el resto del capítulo VI de gastos de la EMT se financia con capítulo VI de ingresos (32.000.-€))), quedando un superávit de 32.111,44.-€.

En cuanto a la composición del Presupuesto por Entidades, el Ayuntamiento concentra el 95,24 % del gasto total, seguido del Patronato de Deportes con un 6,29%, del Patronato de Cultura con un 5,05 % y del Instituto Municipal de la Limpieza con un 3,79%.

A continuación vamos a analizar los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas Entidades que forman el presupuesto:

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2019.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

CAPÍTULO	GASTOS (€)	%	CAPÍTULO	INGRESOS (€)	%
I	52.729.256,35	30,51%	I	71.077.941,78	41,12%
II	54.987.278,26	31,81%	II	7.930.780,00	4,59%
III	800.000,00	0,46%	III	16.335.954,25	9,45%
IV	42.906.948,10	24,82%	IV	58.601.657,32	33,90%
V	40.000,00	0,02%	V	1.370.649,36	0,79%
VI	17.536.684,23	10,15%	VI	0,00	0,00%
VII	79.500,00	0,05%	VII	6.543.190,17	3,79%
VIII	0,00	0,00%	VIII	0,00	0,00%
IX	3.774.000,00	2,18%	IX	10.993.494,06	6,36%
TOTAL	172.853.666,94	100,00%	TOTAL	172.853.666,94	100,00%

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ha aumentado un 9,06 % respecto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad incrementada ha sido de 14.354.827,53.-€. Este incremento es consecuencia del incremento de todos los capítulos excepto los capítulos IV y VII. El capítulo que más se incrementa en porcentaje es el VI (53,83%), seguido del IX (11,86%) y el II (11,46%). El incremento del capítulo VI de gastos se debe a la mayor previsión de financiación de este capítulo con préstamo (de 5.200.000.-€ en 2018 se pasa a 10.993.494,06.-€).

Los ingresos se han incrementado globalmente, respecto del ejercicio anterior, también en la cantidad de 14.354.827,53.-€ (9,06%), como consecuencia del aumento de todos los capítulos. El capítulo que más se incrementa es el IX (111,41%), seguido del capítulo VII (48,71%).

BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo. En los ingresos encomendados a la OTAF, se ha utilizado la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 8 de octubre de 2018.

a) Capítulo I: Impuestos Directos.

La base utilizada para el cálculo de la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (46.415.000,00.-€), que supone una minoración del 0,02% respecto a la previsión inicial del ejercicio anterior (46.425.000,00.-€), ha sido la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 8 de octubre de 2018. De acuerdo con dicho informe, se han tenido en cuenta las unidades urbanas incluidas en el Padrón 2018 (no se han previsto nuevas altas), el incremento derivado de la Ponencia de Valores (1.230.641.03.-€), y la reducción del tipo de gravamen del 4%. Esta intervención estima que el criterio utilizado es prudente, puesto que los derechos reconocidos netos de 2018 a la fecha de este informe ascienden a 46.534.356,45.-€, previéndose un decremento neto por cambios normativos de carácter permanente en el IBI de naturaleza urbana de importe 22.955,05.-€. En las líneas fundamentales la cuantía prevista por este impuesto fue por importe de 46.405.000,00.-€, cantidad prácticamente igual a la previsión actual.

Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 108.000,00.-€ y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 45.500.-€ (importes incluidos en el informe de la Directora Gerente de la OTAF e idénticos a los presupuestados en 2018), se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto los derechos reconocidos netos de 2018 a la fecha de este informe, alcanzan las cifras de 107.682,32.-€ y 45.540,03.-€ respectivamente.

En cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (10.700.000,00.-€), se informa que la previsión incrementa ligeramente (un 0,01%) respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2018 (10.699.000.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que se ha tomado como referencia *“el importe del padrón 2018 ajustando en las bajas que sobre dicha lista cobratoria se han realizado hasta el mes de agosto de 2018, e incrementado en las autoliquidaciones que por posibles altas pueda haber en el padrón. Por otro lado, la diferencia fundamental en cuanto a la previsión de este ingreso, con respecto al ejercicio anterior, viene motivada por una medida adoptada con respecto al mismo en el reiterado acuerdo Plenario de aprobación definitiva de las OOFF para el ejercicio 2019, en virtud del cual se introduce una nueva bonificación del 50% de la cuota aplicable a los vehículos etiquetados como ECOJ”*. Se deduce del informe de la Directora Gerente que el decremento de la recaudación en los vehículos ECO como consecuencia de la bonificación introducida, resultaría compensado por las autoliquidaciones por nuevas altas en el padrón. Este criterio parece prudente puesto que en el ejercicio 2017 los derechos reconocidos netos alcanzaron la cifra de 11.003.181,43.-€ y en lo que va del presente ejercicio la cifra es de 10.773.447,43.-€, y la previsión de reducción de la recaudación por la bonificación introducida en las Ordenanzas de 2019 es de 45.130,36.-€ (ver informe de la Gerente de la OTAF de 24.07.2018).

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	16/101



El impuesto sobre actividades económicas (6.913.132,78.-€) ha aumentado su previsión respecto del ejercicio anterior (6.258.444,20.-€) en 654.688,58.-€ (un 10,46%). La previsión de este impuesto es el resultado de sumar a la previsión realizada por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe (6.700.000,00.-€), el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere al Ayuntamiento la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda (se ha estimado en 1.000.000,00.-€) y restar el importe de la previsión de la devolución de Ingresos en 2019 con motivo de la Sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid nº 205 de 12 de marzo de 2015 estimatoria del recurso interpuesto por Aplicaciones Coil, S.L. contra una liquidación del IAE 2012 (786.867,22.-€). En la previsión realizada por la Gerente, se ha sido tenida en cuenta la bajada de los coeficientes de situación aprobada en la modificación de la Ordenanza Fiscal 2019 (que supone una previsión de reducción de la recaudación de 21.706,89.-€). Las líneas Fundamentales del Presupuesto 2019 habían previsto la misma cantidad que actualmente, por lo que a juicio de esta Intervención la estimación es prudente. SE ha comprobado que los derechos reconocidos en 2017 han ascendido a 6.994.636,98.-€ y la cifra que arroja el estado de ejecución del presupuesto 2018 a la fecha de este informe es de 6.662.011,73.-€.

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha previsto por importe de 4.500.000,00.-€, cantidad superior a la prevista en el ejercicio 2018 (4.060.000,00.-€). En el informe de la Directora Gerente de la OTAF se plantean las dificultades de efectuar estimaciones acertadas de este tributo ante la enorme incertidumbre e inseguridad jurídica tras los pronunciamientos del Tribunal Constitucional en varias sentencias, y a la vista también de la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de julio de 2018, en la que interpreta la STC de 11 de mayo. A ello se añade la actual tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de modificación del TRLRHL. Por ello, y a pesar de que el importe de las autoliquidaciones efectuadas por este impuesto en la fecha del informe citado ascienden a 5.602.617,79 €, en el citado informe no se recomienda prever más de 4.500.000,00.-€ dada la actual situación normativa del tributo (con una reforma en tramitación) y la dificultad de medir el impacto económico de eventuales devoluciones. A la vista de lo anterior, se estima prudente la previsión por este impuesto de 4.500.000,00.-€, ya que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2018 a la fecha de este informe ascienden a 5.291.864,39.-€ y los de la liquidación 2017 a 7.502.388,23.-€. En las Líneas Fundamentales se había previsto la cantidad de 4.060.000,00.-€, cifra relativamente inferior a la actual previsión.

La previsión por la cesión de recaudación de IRPF (2.396.309,00.-€) no se ha podido establecer en base a los datos que suministra anualmente la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, puesto que no se ha aprobado anteproyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, por lo que se ha incluido el importe de las entregas a cuenta de 2018 comunicadas al Ayuntamiento el 18.04.18 (2.344.725,09.-€) incrementado en un 2,2% (en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19.10.18), y suponiendo una liquidación definitiva de la PIE 2017 de 0,00.-€. Esta

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	17/101



previsión a esta Intervención le parece prudente, puesto que la liquidación definitiva de la PIE de 2017 se espera en principio, positiva.

b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

La previsión de las cesiones de recaudación del IVA, del Impuesto sobre alcohol, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios, ha sido calculada de igual forma que la cesión de recaudación de IRPF expuesta en el apartado anterior, es decir, por el importe de las entregas a cuenta de 2018 incrementado en un 2,2%, en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19.10.18.

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto por un importe de 2.600.000,00.-€, cantidad superior a la prevista en el ejercicio anterior (2.300.000,00.-€). La previsión ha aumentado un 13,04%. Se ha comprobado que los derechos reconocidos netos de 2018 a la fecha de este informe ascienden a 2.303.220,65.-€, por lo que la previsión parece prudente. En las Líneas Fundamentales se había previsto la cantidad de 2.400.000,00.-€ importe ligeramente inferior al actual.

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

La tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha previsto por 1.200.000,00.-€, cantidad inferior a la presupuestada en 2018 (1.300.000,00.-€) en un 7,69%, lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2018 según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a fecha de este informe ascienden a 1.176.928,22.-€ y en la liquidación del ejercicio 2017 ascendieron a la cantidad de 1.178.412,30.- €. En el informe de la Gerente de la OTAF se establece que la previsión de esta tasa se ha estimado en función de los datos del Padrón del tributo 2018 y las altas y las bajas que se han producido durante el ejercicio precedente, dado que en el acuerdo provisional del Pleno de modificación de Ordenanzas 2019 no se prevé variación en la cuota tarifa.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 1.500.000,00.-€, cantidad idéntica a la presupuestada en 2018. Analizada la liquidación del ejercicio 2017 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2018 utilizado en la confección de este informe, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 1.370.106,22.-€ y en el segundo caso, a la cantidad de 1.391.761,01.-€, por lo que en principio, parece que se ha utilizado un criterio de prudencia en su estimación. Además, el informe de la Gerente de la OTAF explica que se estima esta cuantía “manteniendo el mismo criterio que en relación con el ICIO”.

La tasa por expedición de documentos se ha estimado en la cantidad de 100.000,00.-€, importe inferior en 10.000,00.-€ a la previsión del ejercicio anterior. El criterio parece prudente, ya que según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2018, los derechos reconocidos netos por dicho concepto ascienden a la cantidad de 90.091,54.-€ y en la liquidación 2017 a 97.940,62.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	18/101



Respecto de la tasa por retirada de vehículos, no se incluye en el informe de la Gerente de la OTAF, y se ha estimado en la cantidad de 150.000,00.-€, cantidad superior en 50.000,00.-€ a la presupuestada en 2018. Esta previsión parece prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto en 2018 ascienden a fecha de este informe, a la cantidad de 126.982,60.-€, y en la liquidación de 2017 a 164.786,94.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por paso de vehículos a través de aceras, se ha previsto por 670.000,00.-€, (cifra superior en un 3,08% a las previsiones de 2018), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2018 a fecha de este informe ascienden a la cantidad de 663.464,16.-€ y en la última liquidación aprobada, la del Presupuesto 2017, a 675.945,39.-€.

Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 2.500.000,00.-€, con un incremento respecto del presupuesto 2018 de 100.000,00.-€. Dicha previsión parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos hasta la fecha en el ejercicio 2018 ascienden a 1.926.464,82.-€, y en la última liquidación aprobada, la del Presupuesto 2017, a 2.502.379,86.-€. Además, en el informe de la Gerente, utilizado para la confección de los ingresos del presupuesto, se indica textualmente respecto de dicha previsión que *“para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los dos primeros semestres del ejercicio y las que se prevé realizar hasta su completa ejecución, considerando también la evolución de liquidaciones por este concepto en los dos ejercicios procedentes (2016 y 2017)”*.

No se han previsto ingresos por la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de Telefonía Móvil (332.01), a diferencia de los Presupuestos de los ejercicios precedentes (500.000,00 € en 2017 y 300.000,00 € en 2018), y ello, dado que no ha sido aprobada la ordenanza reguladora del tributo. El informe de la Directora Gerente de la OTAF indica textualmente que *“no se contempla previsión alguna ni se aconseja que se haga en el Presupuesto 2019”*, puesto que no se ha aprobado aún la regulación de la tasa acorde con la normativa comunitaria y jurisprudencia del TJUE. Se informa que en caso de aprobarse esta ordenanza sería un incremento de la recaudación de carácter permanente, susceptible de incrementar el gasto computable en la Regla de gasto.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 387.000,00.-€, cantidad algo superior a la cantidad presupuestada en 2018 (375.000,00.-€). Esta cifra se incluye también en el cuadro resumen del informe de la Directora Gerente de la OTAF. Los derechos reconocidos en 2018 hasta la fecha de este informe, ascienden a la cantidad de 302.483,23.-€, y en la liquidación del Presupuesto de 2017 a 389.362,03.-€, por lo que esta previsión parece prudente.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	19/101





En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00) la previsión de ingresos, por importe de 55.000,00.-€, inferior a la del ejercicio 2018 (61.000,00.-€), se ha realizado de forma prudente, ya que los derechos reconocidos en el ejercicio 2017 fueron de 61.672,98.-€, y los derechos reconocidos netos a fecha de este informe ascienden a la cantidad de 55.751,14.-€.

La previsión de ingresos por la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) es idéntica a la efectuada en el presupuesto de 2018 (43.000,00.-€) si bien, los derechos reconocidos netos hasta la fecha ascienden a la cantidad de 38.814,76.-€, aunque los ingresos liquidados en 2017 ascendieron a 42.347,50.-€. Esta previsión ha sido realizada por la Gerente de la OTAF, incluyéndose en su informe de fecha 8.10.18.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 25.000.-€ (12.000,00.-€ y 13.000,00.-€ respectivamente), inferior al ejercicio anterior en 6.000,00.-€. Dicha cantidad resulta algo superior a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017 por estos conceptos (23.012,32.-€) y a los derechos reconocidos 2018 hasta la fecha (22.055,93.-€). Estas cuantías han sido estimadas por la Gerente de la OTAF.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas, se ha estimado en la cantidad de 12.000.-€, importe superior al presupuestado en el ejercicio 2018 (7.000,00.-€). No obstante, puede considerarse esta estimación prudente, ya que, si bien los derechos liquidados en el ejercicio 2017 ascendieron a 9.009,21.-€, los derechos reconocidos por este concepto hasta la fecha en 2018 ascienden a 11.092,16.-€.

La tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial referida a reserva de espacio por carga y descarga, se ha estimado por la Gerente de la OTAF en la cantidad de 40.000.-€, cuantía superior a la del ejercicio 2018 en 10.000.-€. Esta estimación se considera prudente dado que los derechos liquidados en el ejercicio 2017 han ascendido a la cantidad de 45.486,05.-€ y los derechos reconocidos hasta la fecha en 2018 ascienden a 37.415,57.-€.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos, se estima una cantidad igual a la del ejercicio anterior (135.000,00.-€), siendo dicha cantidad prudente, ya que los derechos liquidados en el ejercicio 2017 ascendieron a la cantidad de 135.441,44.-€ y los derechos liquidados hasta la fecha en 2018 ascienden a la cantidad de 135.158,40.-€.

Respecto de los ingresos del concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A.", se han previsto unos ingresos de 400.000,00.-€, cuantía superior a la prevista en 2018 (350.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos en el presente ejercicio ascienden a 309.364,05.-€, y los reconocidos en 2017 ascendieron a la cantidad de 319.019,95.-€ por lo que en este caso la previsión parece algo elevada.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	20/101



Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) se han presupuestado en niveles inferiores a los del ejercicio anterior (208.500,00.- € correspondiente a la suma de los cinco conceptos existentes), frente a la cifra presupuestada en 2018 por importe de 273.157,50.-€). Se considera que la estimación realizada es prudente puesto que si bien los derechos liquidados en 2017 ascendieron a un total de 184.780,37.-€, los derechos reconocidos en 2018 han alcanzado hasta la fecha la cifra de 196.916,88.-€.

Respecto a la tasa por la prestación de servicios funerarios, se estima una cantidad de 10.000,00.-€, siendo dicha estimación prudente, ya que los derechos reconocidos en el ejercicio 2018 ascienden a la cantidad de 9.291,26.-€.

En cuanto a la tasa por inspecciones sanitarias y análisis (329.03), se estima una cantidad de 1.000,00.-€, importe inferior al presupuestado en el ejercicio 2018 (3.000,00.-€). Esta cantidad se estima prudente, ya que los derechos reconocidos en lo que va de ejercicio 2018 han ascendido a la cantidad de 897,53.-€.

El resto de los ingresos del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, por cuantías similares a las reconocidas en la liquidación de 2017 o en el avance de la liquidación de 2018.

Las sanciones tributarias o de inspección rentas (39110) han sido cuantificadas por la Gerente de la OTAF en 320.000,00.-€. La previsión parece prudente puesto que en 2017 se reconocieron derechos netos por 445.266,42.-€.

Los ingresos previstos por el resto de sanciones, que han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas, administrativas policía, de medio ambiente y OMIC) ascienden a 1.392.500,00.-€, cuantía muy superior a la presupuestada en 2018 (737.500,00.-€), motivado fundamentalmente por el incremento de la previsión de ingresos por sanciones urbanísticas. El criterio utilizado para su estimación se considera prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2017 constan derechos reconocidos netos de 1.505.480,28.-€.

Las multas de tráfico, se han presupuestado por 1.400.000,00.-€ importe superior al del ejercicio anterior (500.000,00.-€). En 2017 se reconocieron derechos netos por 1.401.752,50.-€, y en lo que va de ejercicio ya se han reconocido derechos por 1.075.928,98.-€, por lo que el criterio de previsión utilizado se considera prudente.

Los recargos ejecutivos (110.000,00.-€), fuera de plazo (1.500.-€), de apremio (1.000.000,00.-€) y los intereses de demora (600.000,00.-€) se han presupuestado por un importe total de 1.711.500,00.-€, experimentando una ligera minoración respecto a las previsiones del ejercicio anterior (1.821.500,00.-€). Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto a los restantes ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de*

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	21/101



los datos que se derivan del estado de ejecución del presupuesto 2018 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”. De acuerdo con el estado de ejecución a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden actualmente a la cantidad de 1.615.555,89.-€, y en el ejercicio 2017 los derechos reconocidos netos ascendieron a la cantidad de 1.809.810,83.-€, por lo que el criterio utilizado para la previsión parece prudente.

La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la “Recogida selectiva de residuos” y para “la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos” (concepto de ingresos 2021.349.11) por importe total de 3.843.654,25.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto (aplicación presupuestaria 2021-162.31-227.00 por 1.035.000,00.-€, aplicación presupuestaria 2021-162.32-227.00 por 2.798.654,25.-€ y aplicación presupuestaria 2021-162.31-489.00 por 10.000,00.-€), siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida correcta.

d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado. Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2018, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.

Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2019.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012, son las siguientes por importe total de 9.164.450,09.-€ (recordar que también pueden tener este tipo de transferencias los organismos autónomos):

-4031.45002 “Transferencia CAM Servicios sociales”, de 1.790.897,70.-€.

-4032.45002 “Convenios CAM residencia”, de 1.135.806,03.-€ .

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	22/101



- 4041.45002 "Transferencia CAM Igualdad", de 151.485,54.-€.
- 4011.45030 "Transferencia CAM Educación", de 1.217.574,20.-€.
- 1011.45060 "Transferencia CAM PRISMA corriente", de 999.565,06.-€.
- 3031.45060 "Transferencia BESCAM", de 3.389.276,22.-€.
- 4031.45060 "Transferencias Convenio Toxicomanías", de 479.845,34.-€.

Se ha comprobado que la suma de esta cuantía (9.164.450,09.-€) más el capítulo VII (6.543.190,17.-€), que también son subvenciones de Administraciones Públicas, coincide con el ajuste de la regla de gasto de "gastos financiados con fondos finalistas" (15.707.640,26.-€).

La previsión de ingresos por transferencias de empresas privadas (por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja) continúa en el Presupuesto por un importe igual al de 2018 (37.500,00.-€). En 2018 se han reconocido derechos por 64.380,25.-€ a la fecha de este informe.

Se ha incluido en este Presupuesto 2018 una transferencia procedente de la entidad UNESPA, por importe de 611.627,36.-€, de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera-Jefa de Contabilidad deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio. No obstante, se informa que los derechos reconocidos netos en 2018 a la fecha de este informe son de 617.627,36.-€.

La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), prevista por importe de 48.449.540.-€, se ha establecido, de igual forma que la cesión de recaudación de IRPF, IVA, etc, por el importe de las entregas a cuenta de 2018 incrementado en un 2,2%, en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19.10.18, y sin sumar importe alguno por la posible liquidación de la PIE 2017.

También se incluye en el concepto 420.90 "otras trasferencias del Estado" la cantidad de 332.539,87.-€ correspondiente a la "compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados". Los derechos reconocidos del ejercicio 2018 ascienden a 331.539,87.-€, por lo que el criterio es prudente.

e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo incrementa en 167.197,00.-€, pasando de una previsión de ingresos de 1.194.452,36.-€ en 2018 a 1.370.649,36.-€ en 2019.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	23/101



Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 1.035.000,00.-€, cuantía superior al ejercicio anterior (los derechos reconocidos en 2018 han ascendido a 752.288,43.-€) en 282.711,57.-€, con motivo del acuerdo del último Consejo de Administración de la empresa. No obstante, se advierte que en el expediente del Presupuesto no consta la documentación que avala la previsión de ingresos procedentes del Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que será necesario retener el crédito correspondiente en el Estado de gastos del Presupuesto por idéntica cuantía a fecha 1 de enero de 2019.

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 26.976,36.-€, cuantía igual al presupuesto 2018 y a los derechos reconocidos en 2017.

Respecto del concepto 3013.555.00 “Otras rentas bienes inmuebles canon explotación”, se presupuesta por 2.800,00.-€. Esta cuantía parece correcta puesto que los derechos reconocidos por este concepto en 2018, a fecha de este informe, ascienden a 2.809,87.-€.

Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€), el Canon del tanatorio (68.000,00.-€), el Canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados (105.500,00.-€), el canon por soportes informáticos (80.000,00.-€), que se ha incrementado en 60.000,00.-€ respecto a las previsiones de 2018, todos ellos incluidos en la Contabilidad Municipal como compromisos de ingresos para 2019, y a los que hay que incrementar el IPC.

En el concepto 4031.559.00 “Otras concesiones y aprovechamientos”, se presupuesta el contrato administrativo especial del podólogo del Centro de mayores por importe de 1.800,00.-€, al igual que el ejercicio anterior.

En el concepto 4071.559.00 “Otras concesiones y aprovechamientos”, se ha presupuestado el contrato de ocupación de espacios públicos. Se informa que este contrato está resuelto al día de la fecha, por lo que se desconoce si procede dicha previsión de ingreso (ver anulación de CIC de 20.10.17).

Sería conveniente que se adjuntase cada año al expediente del Presupuesto, un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero del ejercicio del Presupuesto, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación y posterior fiscalización de dichos ingresos.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	24/101



f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

No se prevé la enajenación de inversiones en este ejercicio, por lo que no se incluyen inversiones financiadas con enajenaciones en el Anexo de Inversiones.

g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Se ha previsto inicialmente en el Presupuesto ingresos por este concepto únicamente la transferencia de la Comunidad de Madrid por el programa PIR 2016-2019 en materia de inversión, por importe de 6.543.190,17.-€. Esta transferencia procede de una Administración Pública, y por tanto, financia gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012.

h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

Se ha presupuestado en el ejercicio 2018 la cantidad de 10.993.494,06.-€ para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo (ver Estado de la Deuda anexo al Presupuesto). Por lo que las inversiones de capítulo VI del estado de gastos previstas en el Anexo de inversiones adjunto al Presupuesto, están financiadas con préstamo por dicho importe.

BENEFICIOS FISCALES.

El artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014, establece que las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben remitir la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 9.10.18 (registro de entrada nº 1862) con los datos que se incluyen en el Anexo de Beneficios Fiscales.

C) BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de 10.993.494,06.-€. No se han previsto gastos ni de intereses ni de amortización por esta operación/es, por lo que en principio, se contratará con carencia de amortización e intereses o no se dispondrá en el ejercicio 2019 contratándola con carencia de amortización.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	25/101



D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016, si bien, no se adjuntó la previa “valoración de puestos de trabajo”, por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación. Posteriormente, se ha procedido a modificar parcialmente dicho acuerdo en diversas Juntas de Gobierno Local. En 2019, como en el ejercicio anterior, se incluye en el Anexo de Personal del Ayuntamiento, una columna con los puestos de la RPT que ocupa cada trabajador, así como la categoría laboral de cada empleado, por lo que se ha podido comprobar por esta Intervención, que los datos incluidos en el Anexo de Personal coinciden con los incluidos en la RPT aprobada en vigor. No obstante, respecto de los organismos autónomos, se informa que aún no han aprobado RPT en la OTAF y en el Patronato Municipal de Cultura. Si bien, se señala que nuestro Anexo de personal se consolida como herramienta de estructuración de los puestos de trabajo de cada entidad.

En la RPT actualizada a septiembre de 2018, existen 1.101 puestos, aunque deberían existir 1.102, puesto que se ha incluido en el Anexo el puesto DRH-13-E012, que fue amortizado erróneamente en la RPT, por lo que no aparece en la RPT actual, la cual deberá modificarse para su inclusión a la mayor brevedad, para corregir este error. También sería aconsejable aprobar la RPT del Ayuntamiento actualizada completa, que recoja todas las últimas modificaciones.

De esos 1.102 puestos de la RPT, 119 no están presupuestados y 983 sí lo están, y están incluidos en el Anexo. Si bien, en el Anexo se incluyen 990 puestos, ya que 7 están duplicados (son liberaciones sindicales que ocupan dos códigos de personal el mismo código de RPT).

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	26/101



Los puestos de la RPT que no han sido incluidos en el Anexo de Personal y por tanto, no se encuentran presupuestados, son los siguientes. En este sentido, de acuerdo con el informe del Director General de RRHH, los puestos de personal en excedencia que no tienen prevista su incorporación en 2019, no se presupuestan.

PLAZAS EN RPT NO PRESUPUESTADAS EN ANEXO	
RPT	SITUACIÓN
ALC-02-A001	Reserva
ALC-04-A001	Reserva
ALC-09-C003	Reserva
ALC-09-C009	Reserva
ALC-09-C010	Reserva
ALC-10-D004	Reserva
ALC-13-A001	Reserva
ALC-1	Vacante
BSO-00-B001	Vacante
BSO-04-A001	Reserva
BSO-11-B	Vacante
BSO-15-D001	Vacante
BSO-15-D004	Reserva
CCT-02-C001	Reserva
CCT-04-D006	Reserva
CCT-04-D007	Reserva
CIC-01-A001	Reserva
CIC-06-C009	Reserva
DEP-02-E001	Vacante
DRH-02-A	Reserva
DRH-03-A	Reserva
DRH-05-A	Reserva / Vacante
DRH-08-C02	Vacante
DRH-11-E002	Vacante
DRH-11-E003	Vacante
DRH-11-E004	Vacante
DRH-11-E008	Vacante
DRH-12-C002	Vacante
EDU-01-A001	Reserva
EDU-01-A002	Vacante
EDU-02-B001	Vacante
EDU-05-C001	Vacante



EDU-06-C004	Reserva
EDU-07-D001	Vacante
EDU-07-D002	Reserva
EDU-08-E025	Vacante
EDU-08-E051	Vacante
HAC-01-A001	Reserva
HAC-03-C001	Vacante
HAC-04-C005	Reserva
HAC-04-C007	Vacante
HAC-05-D001	Reserva
HAC-05-D006	Vacante
IND-01-A001	Reserva
IND-02-B002	Reserva
JMD-02-A001	Reserva
JMD-08-D001	Reserva
MAM-03-D012	Vacante
MAM-03-D024	Vacante
MAM-03-D033	Reserva
MAM-05-E010	Reserva
MAM-05-E018	Reserva
MAM-06-D011	Vacante
MAM-10-C001	Reserva
MAM-11-D002	Reserva
MAM-15-C001	Vacante
MAM-16-D003	Vacante
MOV-01-C002	Vacante
MOV-03-D001	Vacante
MOV-03-D002	Vacante
MOV-05-D004	Vacante
MUJ-06-C001	Vacante
OBR-01-C004	Vacante
OBR-03-D003	Reserva
OBR-04-D002	Vacante
OBR-04-D005	Vacante
OBR-04-D010	Reserva
OBR-04-D015	Excedencia
OBR-06-D002	Vacante
OBR-06-D003	Vacante
OBR-06-D006	Vacante
OBR-07-D	Vacante
OBR-08-E005	Vacante
OBR-08-E008	Vacante
PAC-04-C	Vacante
PAC-1	Vacante
PMM-02-C002	Vacante
PMM-05-D001	Vacante

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	28/101



PMM-1	Vacante
POL-02-C003	Vacante
POL-02-C006	Vacante
POL-04-D001	Vacante
POL-04-D006	Vacante
POL-04-D033	Vacante
POL-04-D046	Vacante
POL-04-D053	Excedencia
POL-04-D062	Reserva
POL-04-D075	Vacante
POL-04-D078	Vacante
POL-04-D095	Vacante
POL-04-D114	Vacante
POL-04-D136	Vacante
POL-04-D153	Vacante
POL-04-D156	Vacante
POL-04-D165	Reserva
POL-04-D168	Vacante
POL-04-D178	Vacante
POL-04-D194	Vacante
POL-04-D198	Vacante
POL-04-D210	Vacante
POL-04-D212	Reserva
POL-04-D214	Vacante
POL-04-D215	Vacante
POL-06-C	Reserva
POL-99-A001	Vacante
POL-99-A002	Vacante
POL-99-B001	Vacante
POL-99-C001	Vacante
POL-99-D001	Vacante
POL-99-D100	Vacante
PTR-01-A	Vacante
SAN-01-A001	Vacante
SAN-08-E001	Reserva
SEI-02-D013	Vacante
SEI-04-D009	Vacante
SEI-05-D	Vacante
URB-02-A005	Vacante
URB-02-A006	Vacante
URB-07-C001	Vacante

Respecto de la fiscalización realizada sobre la coincidencia de los datos del Anexo de Personal con los de la RPT, se informa:

- 1) En primer lugar, se informa que no cuentan con código de RPT, como es lógico, los cargos públicos, el personal eventual y los directores generales que no son funcionarios. Esta intervención entiende que los directores generales deberían incluirse en la RPT, al tratarse de puestos estructurales.
- 2) No se incluye código de RPT a los siguientes códigos de personal. Las razones se explican en el informe del Director General de RRHH de fecha 2.11.2018:
 - Los trabajadores con código nº 3127, 3381 y 3206 tienen contrato de relevo, por lo que en principio deberían tener puesto de la RPT asignado, ya que el criterio del Ayuntamiento es incluir el código en el relevista y no en el prejubilado. Se informa por RRHH que se está revisando si el puesto es de carácter estructural.
 - Los siguientes trabajadores prejubilados parcialmente: códigos nº 665, 381, 402, 455, 3064, 598, 877 y 279, lo que resulta correcto con el criterio del Ayuntamiento.
 - Los siguientes trabajadores dados de alta en el Anexo, con código nº 3509, 3508 y 3523. Se informa por RRHH que se está revisando si el puesto es de carácter estructural.
 - El código nº 208 es funcionario con jornada presupuestada al 100%, pero se informa por RRHH que es un puesto de segunda actividad que está pendiente de modificación de RPT.
 - Las vacantes de verano y cinco vacantes, que se ha informado por RRHH que no son puestos estructurales.
- 3) Se encuentran ocupados por dos códigos de personal, los códigos de RPT: BSO-01-A004, BSO-06-B006, HAC-05-D008, HAC-10-D04, MAM-06-D014, MAM-09-E005 y MUJ-01-B002; porque los titulares de dichos puestos son liberados sindicales, de acuerdo con el informe del Director General de RRHH.
- 4) En los trabajadores que ocupan puestos de superior categoría, el subgrupo no coincide con el del puesto de la RPT, ya que se incluye el subgrupo correspondiente a la categoría del trabajador no al del puesto que ocupa (que es el de la RPT), lo que es correcto.
- 5) Se ha comprobado que los códigos de personal dados de alta en el Presupuesto 2019 se presupuestan por las retribuciones (subgrupo, nivel y c. específico) aprobadas para el puesto que ocupan en la RPT.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	30/101



En los anexos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, se incluyen los importes anuales de las retribuciones complementarias (del complemento de destino, del complemento específico y de los complementos) por 14 mensualidades, en vez de por 12 como en el año 2017 y anteriores. De acuerdo con el informe de RRHH, se da cumplimiento a la LPGE. Así, las pagas extraordinarias se incluyen únicamente por dos mensualidades de salario base y antigüedad.

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada. El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad “permanente”, no puede preverse de antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias (en nuestro caso, se ha incluido en la plantilla y también por un importe global de 667.875,00.-€).

El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal, si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986). La **Plantilla de personal** debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial. En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas. Por otro lado, el **Anexo de Personal** debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo (a efectos de fijar el sueldo base), el nivel (a efectos de fijar el complemento de destino), los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van aprovisionar durante el ejercicio o por estar ocupadas por laborales fijos discontinuos.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	31/101



Con carácter general, no se ha procedido a realizar incremento salarial alguno en el Anexo de Personal respecto de las retribuciones aprobadas en 2018 (que son las incluidas en el Anexo de Personal 2018 más el 1,75% de incremento aprobado en la LPGE 2018), salvo los gastos por antigüedad con motivo del cumplimiento de trienios, puesto que al día de la fecha no existe proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, tal y como establece el Director General de RRHH en su informe. Si bien, se ha incluido en cada capítulo I del Ayuntamiento y de los OOAA, por criterio de Prudencia, tal y como establece el Director General de RRHH en su informe, una aplicación presupuestaria con una cuantía total igual al 2,5% de las retribuciones de cada entidad, y una de 0,25% de fondos adicionales, para poder abordar en su caso, posibles incrementos retributivos que se aprueben para 2019.

En el Anexo de Personal del Presupuesto 2019 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011.

Se ha comprobado que los datos económicos que aparecen en la RPT para cada puesto son los mismos que aparecen en el Anexo, detectándose las siguientes diferencias, que se han motivado en el informe de RRHH:

a) Diferencias en el subgrupo:

CÓDIGOS RPT	Cod. Trabajador	ANEXO	RPT
ALC-09-C006	2225	C2	C1
ALC-2	597	C1	A2
BSO-13-C002	430	C2	C1
BSO-13-C004	1132	C2	C1
BSO-13-C005	790	C2	C1
CCT-03-C001	788	C2	C1
CCT-03-C005	625	C2	C1
CIC-01-A002	1316	A2	A1
CIC-05-C012	2679	C2	C1
DRH-13-E007	3474	E	C2
HAC-04-C003	282	C2	C1
HAC-04-C004	707	C2	C1
HAC-04-C008	3066	C2	C1

IND-04-C001	1508	C2	C1
JUV-03-C	1858	C2	C1
MAM-01-C002	687	C2	C1
MAM-05-E072	401	C2	E
MAM-06-D013	622	E	C2
MAM-06-D014	682	E	C2
OBR-10-C001	574	E	C1/C2
PMM-02-C001	573	C2	C1
URB-08-C009	1326	C2	C1
URB-08-C010	1507	C2	C1

b) Diferencias en el nivel:

	Cod. Trabajador	ANEXO	RPT
DRH-13-E007	3474	13	14
HAC-10-D05	313	16	14
JMD-11-C001	1666	18	14
MAM-05-E072	401	14	13
MAM-06-D13	622	14	16
MAM-06-D14	682	14	16
OBR-04-D008	634	16	14
OBR-10-C001	574	14	18
PRS-1	1752	28	26

c) Diferencias en el complemento específico:

	Cod. Trabajador	diferencia/mes	diferencia /año
ALC-08-C002	71	-20,3	-284,2
ALC-14-C001	239	10,25	143,5
CCT-03-C004	3059	-8,26	-115,64
CIC-10-D001	417	-1,07	-14,98
DRH-11-E001	413	-68,13	-953,82
DRH-11-E005	3315	102,94	1441,16
DRH-11-E007	1665	-1,39	-19,46
DRH-13-E006	359	-145,39	-2035,46
DRH-13-E018	663	-84,55	-1183,7
IND-05-D001	1889	8,58	120,12
MAM-03-D018	2280	573,8	8033,2
MAM-03-D021	2542	573,8	8033,2
MAM-03-D023	2544	573,8	8033,2



MAM-05-D032	2103	524,8	7347,2
MAM-05-D072	401	25,66	359,24
MAM-06-D008	623	-574,21	-8038,94
MAM-06-D010	3377	-574,21	-8038,94
MAM-06-D015	2538	-429,58	-6014,12
MAM-09-E007	3208	-524,81	-7347,34
OBR-04-D008	634	60,83	851,62
POL-02-C008	vacante	128,47	1798,58
PRS-1	1752	-218,4	-3057,6
SAN-03-A	1198	-1	-14,00
URB-03-A	1087	-1	-14,00

En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2019 se han incluido un total de 1.077 plazas (1.028 ocupadas, 33 vacantes y 16 vacantes de verano), 14 más que en el ejercicio 2018 (en 2018 se incluyeron 1.063 plazas (1.030 ocupadas, 17 vacantes y 16 vacantes de verano)). Las 1.077 plazas se distribuyen como sigue: 18 cargos públicos con dedicación exclusiva, 27 de personal eventual, 11 de personal directivo, 857 de personal funcionario (717 funcionarios y 140 funcionarios interinos), 42 de personal laboral fijo, 122 de personal laboral . Por otra parte, hay 11 de jubilaciones parciales (el año pasado 9), presupuestados al 25%, y sus correspondientes relevistas, presupuestados al 75% de la jornada. Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de “código de personal”.

La comparación con el Anexo de 2018 se puede ver en el siguiente cuadro:

	2019	2018	Variación
Cargos públicos	18	18	0
Personal eventual	27	27	0
Personal directivo	11	10	1
Funcionarios	857	846	11
Laboral Fijo	31	33	-2
Laboral Temporal	111	108	3
Jubilados parciales	11	9	2
Relevistas	11	12	-1
TOTAL	1077	1063	14

En el Anexo de Personal de 2018 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2019 se han incluido los mismos, dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local también regula el régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo 2019, no superan dicho límite.

Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2018 se incluyeron 27 puestos correspondientes a personal eventual todos ellos ocupados. En el Anexo de 2019 se han incluido también 27 trabajadores, dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece el número del personal eventual en un máximo de 27 a partir del 1 de julio de 2015 (por lo que ya no se puede incrementar este personal en ningún puesto).

En este Anexo 2019 respecto del incluido en 2018, se han dado de alta 69 puestos (46 puestos ocupados y 23 vacantes) y de baja 55 puestos (48 ocupados y 7 vacantes). Por lo que en el Anexo 2019 se han incluido 1.077 puestos (1.063+69-55).

Los códigos de los 48 puestos ocupados dados de baja han sido los siguientes: código nº 27, 41, 133, 220, 236, 314, 365, 376, 394, 428, 458, 468, 489, 517, 536, 548, 605, 629, 644, 664, 684, 865, 1509, 1555, 1562, 1676, 1924, 2017, 2354, 2633, 2814, 2843, 2928, 2948, 3069, 3133, 3211, 3214, 3219, 3279, 3340, 3341, 3349, 3378, 3382, 3385, 3420 y 3477. Los códigos de la RPT de las vacantes que se dan de baja son: CIC-05-C003, CIC-06-C001, DRH-13-E028, BSO-3, CIC-06-C010, MUJ-03-D002 y MAM-02-D002. Las causas de la baja y el tipo de personal se incluyen dentro del informe de RRHH.

Los códigos de los 46 puestos ocupados dados de alta han sido los siguientes: código nº 228, 672, 2301, 2728, 2947, 2970, 3167, 3194, 3207, 3365, 3367, 3368, 3369, 3388, 3404, 3407, 3419, 3427, 3429, 3437, 3449, 3450, 3470, 3472, 3474, 3486, 3488, 3500, 3501, 3403, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3517, 3519, 3521, 3523, 3526, 3533, 3535, 3536, 3537 Y 3552. Los códigos de la RPT de las vacantes que se dan de alta son: BSO-06-B005, BSO-08-B001, CIC-06-C003, HAC-04-C001, HAC-11-A001, HAC-11-A002, JMD-12-C001, MAM-05-E060, MAM-09-E010, MUJ-03-D003, OBR-08-E001, POL-02-C008, POL-04-D040, POL-04-D063, SEI-03-D021, SEI-04-D003, SEI-04-D010, HAC-06-A002 y 5 puestos sin código de RPT. Los motivos y el tipo de personal se incluyen dentro del informe de RRHH.

Los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	35/101



Cód. Trabajador	2018	2019
239	ALC-09-C002	ALC-14-C001
465	URB-08-C002	
597	ALC-08-C001	ALC-2
618	HAC-04-C005	BSO-13-C001
621	MAM-02-D008	MAM-16-D002
681	MAM-13-C001	ALC-08-C003
697	JMD-08-D002	CIC-10-D013
1088		SAN-02-B003
1196	MAM-02-D006	MAM-05-E016
1334	JMD-08-D003	CIC-10-D014
1507	URB-08-C010	UB-08-C010
1752	ALC-02-A001	PRS-1
1763	BSO-08-B006	ALC-4
1768	MAM-05-E012	MAM-02-D006
1814	MAM-05-E016	MAM-02-D002
1906	SAN-05-C003	MAM-15-C003
1907	ALC-08-C003	ALC-09-C005
1930	POL-03-D019	POL-03-D022
1932	MAM-05-E027	DRH-13-E028
1953	HAC-01-A002	HAC-12-A
2181	POL-04-D165	MUJ-2
2224	BSO-13-C001	BSO-15-D008
2225	PAC-03-D002	ALC-09-C006
2231	ALC-1	
2233	MAM-11-D002	MAM-13-C001
2235	URB-12-C001	ALC-08-C004
2268	BSO-06-B035	JMD-04-B006
2347	JMD-04-B006	BSO-06-B010
2511	PAC-04-C	URB-12-C001
2523	ALC-09-C008	MAM-10-C002
2550	HAC-07-A004	ALC-01-A002
2652	DRH-03-A	ALC-3
2679	JMD-11-C002	CIC-05-C012
2803	POL-03-D022	POL-03-D019
3002	CIC-06-C003	URB-08-C002
3008	MUJ-03-D003	MUJ-03-D002
3136	MAM-05-E013	MAM-05-E025
3161	BSO-15-D001	HAC-05-D004
3164	MAM-05-E041	MAM-05-E057
3205	MAM-05-E070	MAM-05-E012
3206	BSO-15-D007	

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	36/101



3212	JMD-08-D001	CIC-05-D015
3315	EDU-08-E039	DRH-11-E005
3377	MAM-03-D025	MAM-06-D010
3421		ALC-05-A002

En el Anexo de 2019 han modificado el subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos a continuación:

Los códigos nº 1768 y 1814 pasan de subgrupo E a C2, por ser nombrados capataces.

El código nº 2231 pasa de A1 a sin código, al ser nombrada en comisión de servicios Jefa de gabinete de Alcaldía.

El código nº 3206 pasa de C2 a A2, en la actualidad contrato de relevo de Técnico medio y antes era auxiliar administrativo.

En el Anexo de 2018 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe de RRHH: nº 181 (pasa de 20 a 22), 239 (pasa de 18 a 20), 597 (pasa de 18 a 22), 1196 (pasa de 14 a 13), 1763 (pasa de 21 a 26), 1768 (pasa de 13 a 17), 1814 (pasa de 13 a 17), 1953 (pasa de 22 a 26), 2016 (pasa de 20 a 21), 2181 (pasa de 16 a 18), 2224 (de 18 a 14), 2225 (pasa de 14 a 18), 2231 (de 26 a sin nivel), 2233 (de 14 a 18), 2652 (de 22 a 28) y 3206 (de 14 a 21).

A continuación veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2019 y el del ejercicio anterior.

Desde el ejercicio 2011 se ha incorporado, a solicitud de la Intervención, una columna dentro del Anexo de Personal que establece el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, por tener jornada reducida o parcial. Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo 2019 se añade la columna de meses presupuestados, al igual que en 2018, que incluye todos los puestos presupuestados los 12 meses más pagas, menos las vacantes de verano por 3,5 meses.

En el Anexo de 2019 han modificado su jornada los códigos siguientes:

Nº 278 y 465, pasan de 100% a 25%, por jubilación parcial.

Nº 3002, 3206 y 3383 pasan de 100% a 75%, porque pasan a tener contrato de relevo.

Nº 615 pasa de 100% a 70%.

Nº 2382 pasa de 54 a 100%.

Nº 2705 pasa de 75 a 100%, porque finaliza su contrato de relevo.

El número de trienios incluido en la columna “Trienios” es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2018 o es un trienio más, por cumplimiento del mismo en este ejercicio, salvo en los siguientes puestos:

- código nº 2265 aumenta 3 trienios (de 0 a 3) para corregir error del Anexo 2018.
- código nº 2508 aumenta 2 trienios (de 3 a 5) para corregir error del Anexo 2018.
- código nº 3416 aumenta 3 trienios (de 0 a 3), según información del departamento de RRHH motivado en el reconocimiento de trienios.

En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2019, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (incluyendo el incremento del 1,75%), puesto que no existe proyecto de LPGE para 2019.

Los únicos códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian de subgrupo o los que cambian de puesto de concejal o de personal eventual. Estos códigos son:

- Nº 541 aumenta 729,91.-€ porque es nombrado 1º teniente de Alcalde.
- Nº 666 aumenta 5.999,02.-€ porque es nombrado Consejero (antes asesor).
- Nº 905 aumenta 691,33.-€ porque es nombrado 3º teniente de Alcalde.
- Nº 1544 aumenta 1.753,48.-€ porque es nombrado Alcalde.
- Nº 1768 y 1814 aumentan 632,60.-€, pasan de E a C2, porque son nombrados capataces.
- Nº 2231 aumenta 32.974,67.-€, pasa de A1 a no tener subgrupo, porque se ha aprobado una comisión de servicios de Jefe de Gabinete de Alcaldía.
- Nº 3206 aumenta 3.360,41.-€, pasa de C2 a A2, porque ahora tiene un contrato de relevo de técnico medio y antes era auxiliar administrativo.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Respecto del complemento de destino se informa:

El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías incluidas en el proyecto de la Ley de Presupuestos Generales.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	38/101





Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2019, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1%, en 2017 en otro 1% y en 2018 en un 1,75%.

Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel, salvo los códigos nº 574, 622, 682 y 3485 que lo han modificado para corregir error del Anexo 2018.

Respecto del complemento específico se informa:

Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe de RRHH:

El código nº 71 aumenta 4.697,06.-€/año.
El código nº 181 aumenta 5.781,85.-€/año.
El código nº 239 aumenta 4.414,95.-€/año.
Los códigos nº 263 y 265 aumentan 1.438,75.-€/año.
El código nº 596 disminuye 63,53.-€/año.
El código nº 597 disminuye 1.671,79.-€/año.
El código nº 681 aumenta 15.912,38.-€/año.
El código nº 1196 disminuye 3.013,96.-€/año.
El código nº 1763 aumenta 6.770,51.-€/año.
Los códigos nº 1768 y 1814 aumentan 3.013,96.-€/año.
El código nº 1886 aumenta 2.361,96.-€/año.
El código nº 1907 disminuye 15.912,38.-€/año.
El código nº 1932 aumenta 2.395,01.-€/año.
El código nº 2016 aumenta 5.159,97.-€/año.
El código nº 2181 aumenta 9.072,07.-€/año.
El código nº 2224 disminuye 1.444,59.-€/año.
El código nº 2225 aumenta 1.444,63.-€/año.
El código nº 2231 disminuye 26.641,71.-€/año.
El código nº 2233 aumenta 1.444,59.-€/año.
El código nº 2235 aumenta 15.912,38.-€/año.
El código nº 2273 disminuye 8.038,88.-€/año.
El código nº 2550 aumenta 14.310,24.-€/año.
El código nº 2652 aumenta 3.560,40.-€/año.
El código nº 3206 aumenta 4.742,52.-€/año.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	39/101



Respecto a la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada “antigüedad”, en cumplimiento de la modificación de las “Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se regula en la disposición transitoria primera de las Normas.

Para el personal funcionario la antigüedad se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 1,75% aprobado en la LPGE 2018) salvo en los códigos de personal que se incrementan en un trienio.

Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la LPGE 2018 más el 0,25% adicional ya aprobado, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	=+0,25%	euros/trienio
A1	530,16	531,4854	44,29
A2	432,24	433,3206	36,11
C1	327,12	327,9378	27,33
C2	222,6	223,1565	18,60
E	167,52	167,9388	13,99

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la LPGE 2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 56,13.-€/trienio (55,17 €/trienio de Anexo 2018 incrementado en el 1,75% de LPGE 2018), subgrupos C1 y C2 46,11.-€/trienio (45,31.-€/trienio de Anexo 2018 incrementado en el 1,75% de



LPGE 2018) y subgrupo E 35,28.-€/trienio (34,68.-€/trienio de Anexo 2018 incrementado en el 1,75% de LPGE 2018). Estas cuantías coinciden con lo acordado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2010, de adopción de medidas para la reducción del déficit público en cumplimiento del Real decreto ley 8/2010 y en el Presupuesto 2011, con incremento 1% previsto en la LPGE de 2017 y del 1,75% en la LPGE de 2018. Con ocasión de dicho acuerdo, esta Intervención informó que respecto de la antigüedad no se daba cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2010, puesto que no se proponía aprobar las cuantías establecidas para esta retribución en el mismo, sino que se proponía retribuir por este concepto la cantidad que se venía percibiendo desde 1 de enero de 2010 con una reducción del 4,5% a los funcionarios de los grupos A1 y A2, del 2% a los de los grupos C1 y C2 y del 0% a los del grupo E. Se explicaba en el siguiente cuadro:

FUNCIONARIOS POR GRUPOS	CANT. POR TRIENIO DE ENERO-MAYO 2010	CANT. POR TRIENIO DE JUNIO - DIC 2010	CUANTÍAS SEGÚN REAL DECRETO LEY
A1	56,62 €/ tr.	54,08 €/ tr.	42,65 €/ tr.
A2	56,62 €/ tr	54,08 €/tr.	34,77 €/tr.
B	56,62 €/tr.		30,52 €/tr.
C1	45,33 €/tr.	44,42 €/tr.	26,31 €/tr.
C2	45,33 €/tr.	44,42 €/tr.	17,90 €/tr.
E	34 €/tr.	34 €/tr.	13,47 €/tr.

Como se puede observar, tampoco se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real decreto ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 de los del grupo A1, y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.

Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de “antigüedad” a varios Concejales, por 56,13.-€/ el trienio, cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1. Esta situación ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2018. En principio, esta Intervención entiende que sólo a los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales puede reconocérsele trienios por su puesto de origen (de acuerdo con el artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo). No obstante, existe informe del Coordinador de Personal de fecha 6.08.03, emitido al efecto del pago de complemento de antigüedad a varios concejales, según decreto del Alcalde-Presidente de fecha 12.12.03, que hace referencia a la aplicación del artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995 al Personal Laboral Fijo de los Ayuntamientos en situación de Excedencia Forzosa por ejercicio de cargo público, aludiendo a la identidad de razón y agravio comparativo.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	41/101



A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, de acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos, en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 56,13€ por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento a los grupos A1 y A2), salvo los puestos de auxiliares administrativos que cobran 46,11.-€ por trienio (como los grupos C1 y C2).

De la comparación de la antigüedad del Anexo 2019 con la del Anexo 2018, se informa que no hay variaciones, salvo las que se producen por modificación de puesto, jornada, cumplimiento de trienios, etc.

Respecto a los “Complementos” se informa:

En la columna denominada “Complementos” del Anexo, se incluyen dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto), que a juicio de esta Intervención deberían estar diferenciados en distintas columnas, para su debida fiscalización. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). De dicho informe se deduce que los códigos nº 402, 1195, 1196, 895, 750, 647, 596, 686, 477, 382, 180, 396, 682, 622, 467, 212, 18, 707, 181, 625, 788, 1326, 618, 1507, 1508, 1666, 2679, 282, 790, 2235, 1316 y 3485 tienen CPT, comprobándose que han sido presupuestados en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH, salvo el código nº 707 que ha sido presupuestado por 121,98.-€/mes, cuando en el informe se establecía por 105,72.-€/mes, por lo que deberá corregirse el informe.

También se ha comprobado que los códigos que se exponen en el cuadro a continuación, han sido presupuestados por los siguientes importes, como “Complementos de puesto”, ya que no tienen CPT en el informe de RRHH, y sin que hayan sido aprobados en la RPT ni en principio, en ningún otro acuerdo. Esta Intervención entiende que este complemento de puesto debería estar incluido, en su caso, dentro del complemento específico. Se solicita informe al respecto.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	42/101





Nº	Euros / mes
15	979,49 €
18	429,46 €
53	52,15 €
165	456,13 €
178	234,96 €
241	1.444,57 €
313	155,14 €
323	527,78 €
341	23,22 €
369	713,34 €
379	226,10 €
392	66,98 €
396	276,33 €
401	304,98 €
461	85,92 €
465	363,95 €
469	333,36 €
471	487,05 €
473	190,92 €
481	251,07 €
487	574,22 €
526	123,55 €
573	411,69 €
575	431,37 €
595	137,04 €
598	106,75 €
603	35,36 €
611	199,80 €
634	359,62 €
635	137,60 €
651	512,31 €
655	37,24 €
657	197,59 €
658	386,84 €
665	100,96 €
703	712,18 €
706	770,72 €
715	98,65 €
716	528,67 €
766	418,89 €

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	43/101





877	203,87 €
895	321,48 €
915	203,87 €
1133	224,78 €
1162	459,59 €
1183	357,56 €
1392	319,67 €
1745	203,87 €
1909	203,87 €
1921	205,36 €
1949	380,38 €
1950	359,62 €
2099	359,62 €
2148	37,24 €
2232	137,04 €
2264	359,62 €
2265	359,62 €
2266	380,39 €
2267	380,39 €
2351	209,01 €
2389	419,23 €
2392	411,69 €
2497	389,91 €
2499	155,14 €
2500	155,14 €
2707	380,39 €
2723	419,23 €
2727	249,78 €
2821	37,24 €
3059	375,11 €
3061	137,04 €
3064	356,39 €
3122	380,39 €
3277	100,96 €
3278	155,14 €
3373	359,62 €
3384	155,14 €
3405	155,14 €
3449	417,86 €
3475	359,62 €
VACANTE OBR-08-E001	208,95 €

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	44/101



Por otra parte, se informa que las diferencias de “complementos” del Anexo 2019 respecto del anterior Anexo, son las siguientes: Por una parte, existen muchas diferencias a la baja de importes no superiores a 100.-€/año, motivadas, en su mayoría, por el incremento erróneo del 1% de los CPT en el Anexo del 2018. Por otra parte, existen códigos que han modificado el importe de la columna de “complementos” (por encima del incremento del 1,75%), que son los siguientes y por los motivos que ha incluido el Director de RRHH en su informe: nº 596, 1094, 2030, 2265 y 3475. Y por último, hay dos códigos que son nuevas altas en este Anexo 2019, que se les ha incluido Complementos de Puesto, que son el nº 3449 y 3450, explicando el informe de RRHH que se debe a la inclusión de “guardias y alertas”.

Respecto de las “ayudas por minusvalía”, se ha comprobado por esta Intervención que todas permanecen inalteradas salvo los códigos nº 598 (que aumenta de 606.-€ a 2.400.-€) y el nº 2205 (que aumenta de 0,00.-€ a 2.400.-€), y salvo las ayudas de 2.400.-€ y 4.800.-€, que se han corregido respecto del Anexo 2018, puesto que se incluyeron por error incrementadas por importes de 2.424.-€ y 4.848.-€. La no alteración del importe de las ayudas resulta correcto, puesto que el art. 18.cuatro de la LPGE 2018 establece que los gastos de 2018 en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio 2017.

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad.

Las pagas extraordinarias del personal eventual y de los concejales, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de “antigüedad” es inferior al mensual, ya que al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1-A2 (salvo para el caso de los Auxiliares administrativos, que es equivalente al trienio de los funcionarios grupo C1-C2), se les ha practicado la misma reducción que a ellos.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento únicamente por un 28% del total de las retribuciones, al igual que en los ejercicios 2010 a 2018, puesto que de acuerdo con el informe del Director General de RRHH, es suficiente de acuerdo con la ejecución de los últimos años.

En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de “Guardias y alertas alumbrado de sostenibilidad”, “nocturnidad policía local”, “nocturnidad bomberos”, “plus asistencia medio ambiente”, “Complemento Especial disponibilidad policía” y “Complemento Jefe sección Unidad Policía”, sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	45/101



Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 16.430.198,14.-€ (75% de 21.906.930,86.-€), puesto que la masa salarial global presupuestada para el personal funcionario (tanto el funcionario de carrera como interino) es de 38.242.800,88.-€, las retribuciones básicas de 11.557.183,45.-€ (7.427.586,78.-€ de salario base, 1.394.830,42.-€ de antigüedad, 1.271.555,87.-€ de Complemento de antigüedad y 1.463.210,38.-€ de pagas extraordinarias), la ayuda familiar de 45.099,96.-€ y el complemento de destino de 4.733.586,61.-€, y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 13.239.279,22.-€.

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986. Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento la cantidad de 337.020,00.-€, distribuido en productividad para funcionarios, personal laboral y órganos directivos. Esta cuantía no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (6.572.079,26.-€, que resulta del 30% de 21.906.930,86.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 796.312,50.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (2.190.693,09.-€, que resulta del 10% de 21.906.930,86.-€).

Se ha incluido en el Presupuesto 2019 el seguro de vida previsto en las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 291.378,70.-€, cuantía idéntica a la incluida en 2018.

Se ha presupuestado como en el año anterior “el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados”. En este ejercicio por importe de 41.100,00.-€, de acuerdo con lo previsto en las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	46/101



Al igual que en el ejercicio 2018, no se ha presupuestado “el fondo contra el absentismo”.

No se ha incluido el concepto de gasto “Aportación al Plan de jubilación”, en función de lo previsto en la Ley de PGE 2018 (no existe el proyecto de la LPGE 2019).

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales (667.875,00.-€), así como una cuantía para “Aportaciones Seguridad Social por bajas IT” por importe total de 241.462,50.-€ y otra cuantía de 205.500,00.-€ para abordar posibles indemnizaciones por finalización de contrataciones hasta OEP por la consolidación de la doctrina europea.

Como novedad, en este ejercicio 2019 se ha incluido una cuantía de 600.000,00.-€ para dar cumplimiento al incremento retributivo para los colectivos de policía local y bomberos, destinado a retribuir la ampliación de su jornada ordinaria, y otra cuantía de 828.931,88.-€ para dotar el posible incremento de cotizaciones a la Seguridad Social de los policías locales vinculado a la previsible aprobación en 2019 del Real Decreto que regule la posibilidad de anticipo de la edad para su jubilación, como informa el Director General de RRHH.

Se ha incluido a su vez una cuantía de 1.180.693,57.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento (estimándolo en un 2,5%) y otra cuantía de 118.069,36.-€ en la misma aplicación anterior, para cubrir los posibles fondos adicionales para el personal (estimándolo en un 0,25%), como se informa en por el Director General de RRHH, en función del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (BOE 26.03.18).

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 52.729.256,35.-€, que supone un 30,51% del total del Presupuesto de gastos. Esta Intervención entiende que es cantidad suficiente para cubrir los gastos de las plazas incluidas en el Anexo de personal más los gastos de personal adicionales, cuyo desglose es el siguiente:

1) ANEXO DE PERSONAL:	47.227.742,84.-€
2) GRATIFICACIONES	796.312,50.-€
3) PRODUCTIVIDAD	378.770,00.-€
4) COMPLEMENTOS VARIABLES	193.170,00.-€
5) PREVISION INCREMENTO RETRIBUTIVO (2,5%)	1.180.693,57.-€
6) FONDOS ADICIONALES (0,25%)	118.069,36.-€
7) APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL BAJAS IT	241.462,50.-€

8) SEGURO DE VIDA	291.378,70.-€
9) PREMIO ESPECIAL	41.100,00.-€
10) PREVISIÓN INDEMNIZACIONES INTERINOS	205.500,00.-€
11) PREVISIÓN CONTRATACIONES TEMPORALES	626.125,00.-€
12) INCREMENTO RETRIB. POLICIA Y BOMBEROS	600.000,00.-€
13) COTIZACIÓN ADICIONAL POLICIA LOCAL	828.931,88.-€

El Capítulo I del Ayuntamiento se ha incrementado en un 7,08 por cien respecto del Presupuesto inicial del ejercicio 2018 (en términos absolutos el aumento es de 3.485.119,45.-€), y se debe a los siguientes motivos fundamentalmente:

- El 2,75% del capítulo I del ejercicio 2018 (1.354.213,76.-€).
- Incremento retributivo de la policía local y bomberos (600.000,00.-€).
- Cotización adicional de la policía local (828.931,88.-€).
- Mayor salario base (46.774,02.-€).
- Mayor antigüedad (147.741,12.-€).
- Mayor complemento específico (37.363,71.-€).
- Cinco nuevos puestos vacantes presupuestados (suboficial y cuatro técnicos de grado medio) (242.506,58.-€).
- Mayor previsión de productividad (41.750.-€).

Si dividimos este incremento entre el Anexo y las aplicaciones de carácter general, vemos las siguientes variaciones respecto a 2018:

- 1) Se incrementa el Anexo de Personal en la cantidad de 1.603.470,22.-€ (3,51%), como consecuencia fundamentalmente del incremento de retribuciones del 1,75% de la LPGE de 2018 (que no se incluyó en el Anexo en 2018, sino en una bolsa independiente), de un mayor coste de antigüedad por cumplimiento de trienios en 2019, del aumento de empleados (se incrementan 12 puestos reales, puesto que se incrementan 14 puestos, de los que 2 comparten jornada (jubilado parcial al 25% y contrato de relevo al 75%)) y de las modificaciones de la RPT aprobadas en 2018.
- 2) Se incrementan las gratificaciones y horas extraordinarias por importe de 21.312,50.-€.
- 3) Se han incrementado las aplicaciones de los complementos variables (guardias y alertas, nocturnidad policía y bomberos, plus asistencia medio ambiente, complemento especial disponibilidad policía y complemento jefe sección unidad de policía) en 5.170,00.-€.
- 4) Se ha incrementado la previsión de aportaciones a la Seguridad Social por bajas IT en 6.462,50.-€.
- 5) Se ha incrementado la previsión de indemnizaciones por despidos del personal interino (5.500,00.-€).

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	48/101



- 6) Se ha incrementado la previsión de incremento retributivo, pasando del 1,75% al 2,5% en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 (incremento de 265.772,27.-€).
- 7) Se ha incluido en la misma aplicación anterior del incremento retributivo, una bolsa de 118.069,36.-€, correspondiente al 0,25% de fondos adicionales.
- 8) Se incluye el incremento retributivo previsto para la policía local y bomberos por el incremento de la jornada de 600.000,00.-€, así como la cotización adicional a la Seguridad Social de la policía local de 828.931,88.-€.
- 9) Se incluye el incremento retributivo previsto para la policía local y bomberos por el incremento de la jornada de 600.000,00.-€, así como la cotización adicional a la Seguridad Social de la policía local de 828.931,88.-€.
- 10) Se incrementa la productividad de personal funcionario, laboral y órganos directivos por importes de 41.000,00.-€, 9.000,00.-€ y 770,00.-€ respectivamente. Las productividades del personal funcionario y laboral se incrementan en un 16,67%.
- 11) Se incrementa la cuantía prevista para el premio de 20-30 años en 1.100,00.-€.
- 12) Los incrementos anteriores, se compensan con la disminución de la previsión de contrataciones temporales en -23.875,00.-€. Esta disminución se debe en parte, según el informe de RRHH, a la inclusión en el Anexo de Personal de contrataciones temporales no estructurales.

De acuerdo con el informe de RRHH, el incremento en el capítulo I cumple lo previsto en la LPGE para 2018 (puesto que no existe proyecto de LPGE aprobado para 2019), ya que el incremento de las retribuciones del personal incluido en el Anexo ha sido únicamente el 1,75% aprobado en la LPGE de 2018, salvo en casos excepcionales previa modificación de la RPT, y por prudencia se ha incluido una aplicación con una cuantía equivalente a un incremento del 2,75% (2,5% más 0,25% de fondos adicionales) para el posible aumento en caso de aprobarse la LPGE de 2019.

Por otro lado, tal y como se recoge en el informe del Director General de RRHH de fecha 2.11.18, la plantilla se ha incrementado, situándose en este Presupuesto 2019 en 1664 plazas, 25 plazas más que las existentes en el Presupuesto 2018 (1.639 plazas). De acuerdo con dicho informe del Director General de RRHH se cumple la Ley de Presupuestos Generales del Estado, puesto que el incremento de plantilla de 25 plazas, se debe a:

- las jubilaciones parciales que comparten puesto con los contratos de relevo (11 plazas),
- a los cinco nuevos puestos (vacantes de un suboficial de policía y cuatro técnicos de grado medio) por aplicación de la tasa de reposición adicional del 15% y del 8% respectivamente (5 plazas),

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	49/101



- y a otros nueve puestos, que de acuerdo con el informe, se trata *“bien de comisiones de servicio temporales bien de contrataciones o nombramientos temporales no estructurales para la sustitución de liberaciones sindicales o cobertura interina de puestos reservados, todo ello con la intención de que la realidad presupuestaria se ajuste a las previsiones reales de ejecución”* (9 plazas).

Se ha comprobado que en dicho incremento de nueve plazas se encuentra la sustitución de un liberado sindical (código 3505), y respecto a las otras ocho plazas, esta Intervención informa que, puesto que de acuerdo con el informe de RRHH se trata de plazas no estructurales, no deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público de este ejercicio, puesto que en caso contrario, se incumpliría la tasa de reposición de efectivos prevista en la LPGE. No obstante, se solicita informe al departamento de RRHH de cuáles son las ocho plazas que se han incrementado en el Anexo y que no son estructurales (a las que hace referencia el párrafo último de la página 3 y el párrafo penúltimo de la página 4 del informe de RRHH de fecha 2.11.18).

De acuerdo con el informe de RRHH, se han presupuestado todas las vacantes previstas de incorporación en 2019 correspondientes a OEP de ejercicios anteriores.

Como se puede ver en el informe del Director General de RRHH, los datos agregados del Ayuntamiento y OOAA de los capítulos I y II (dietas, locomoción, otras indemnizaciones, formación y asistencia a miembros corporativos) correspondientes a RRHH ascienden en 2018 a 69.699.681,94.-€ y en 2019 a 73.482.116,80.-€, habiéndose por tanto incrementado en 3.782.434,86.-€ (5,43%). Si tenemos en cuenta que en el Presupuesto inicial 2019 se ha incluido un incremento retributivo de un 2,75%, vemos que el resto se debe fundamentalmente a las modificaciones de RPT y al aumento de la plantilla.

Respecto de la evolución de la masa salarial, en el informe de RRHH se puede observar que el Anexo de Personal agregado de Ayuntamiento y OOAA se ha incrementado en un 2,65%, que engloba el incremento del 1,75% no incluido en el Anexo de 2018, las mayores antigüedades por cumplimiento de trienios, los incrementos retributivos por las modificaciones de RPT, y el incremento de la plantilla.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 151.463.482,71.-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	50/101



- d. La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- e. Las subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el “Anexo de subvenciones nominativas” explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas. Todas las subvenciones de capital (79.500,00.-€) se encuentran financiadas con ingresos corrientes (ahorro).

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” por importe de 78.936,00.-€ (aplicación presupuestaria 3013.912.48900) prevista en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 928.309,62.-€, cuantía suficiente para cubrir la tarifa de equilibrio de 2018 a abonar en 2019 comunicada por la empresa en fecha 28/09/18, así como en la aplicación 4061.342.489.00 la tarifa de 2014 en caso de recaer sentencia (281.200,03.-€) y que se encuentra provisionada y ajustada, junto con los intereses, en el objetivo de estabilidad.

- f. El Proyecto de Presupuesto incluye un Anexo de Inversiones por un importe total de 17.616.184,23.- € el cual está financiado como sigue:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	51/101



- Enajenaciones..... 0,00.-€
- Préstamo..... 10.993.494,06.-€
- Subvenciones de capital..... 6.543.190,17.-€
- Ahorro..... 79.500,00.-€

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total del Capítulo VI y VII del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

La EMT cuenta también con Anexo de Inversiones por importe de 945.360,00.-€, si bien, se incluye únicamente en el Presupuesto de la EMT el capítulo VI por importe de 726.162,46.-€, porque en principio, la cantidad de 219.197,54.-€ se financiará con resultados positivos de ejercicios anteriores.

En todo caso, la gestión de los créditos de los Capítulo VI y VII del Presupuesto de gastos están condicionados a su previa disponibilidad, salvo que se financien con ahorro.

Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento, ascienden en el ejercicio 2019 a 3.773.454,76.-€ en concepto de amortización y 299.285,52.-€ (todos los préstamos se encuentran contratados con cuota de amortización constante y se han calculado con un tipo de interés estimado del 0,5%) en concepto de intereses, de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente. Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (3.774.000,00.-€) y en el capítulo III (300.000,00.-€), por lo que se estiman suficientes. Además en el capítulo III se han presupuestado 100.000.-€ para gastos por intereses de demora y 400.000.-€ para otros gastos financieros, comisiones y avales.

Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2018 existían trece préstamos concedidos al Ayuntamiento de Fuenlabrada (doce formalizados y uno no dispuesto). A fecha 1 de enero de 2019 existirán dieciséis préstamos (trece formalizados y tres no dispuestos), puesto que en 2018 no se ha amortizado ningún préstamo y se han concertado tres por importe total de 5.200.000,00.-€ que se encuentran sin disponer por tener un periodo de carencia de un año (que era la operación proyectada del Estado de la Deuda de 2018). Estos préstamos nuevos se han concertado con Bankia y dos con Caja Rural de Jaén, a un diferencial del tipo de interés Euribor 12 meses de 0,31%, 0,34% y 0,37% respectivamente. En 2018 se ha dispuesto del préstamo concertado en 2017 por importe total de 4.000.000,00.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	52/101



En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2019 además de los dieciséis préstamos anteriores también se incluye la operación prevista concertar en el ejercicio 2019 por importe de 10.993.494,06.-€ y que consta en el capítulo IX del Estado de ingresos del presupuesto 2019.

No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos. No obstante, se informa que aunque se desconoce al día de la fecha si la liquidación definitiva de la PIE 2017 es positiva o negativa, se prevé positiva.

- g. Se informa que no existen pasivos contingentes, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).

E) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, contiene un Estado de Gastos por valor de 172.853.666,94.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 172.853.666,94.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2017 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2017 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Los ingresos corrientes (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 155.316.982,71.-€ financian completamente los gastos corrientes (151.463.482,71.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (3.774.000,00.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 79.500,00.-€ financia totalmente el capítulo VII (79.500,00.-€) (ver en Anexo de inversiones la financiación con ahorro), quedando un superávit de 0,00.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	53/101



5. INFORME SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

Se han modificado los artículos siguientes de las Bases de Ejecución:

1. **Artículo 6 “Vinculación jurídica de los créditos”.** Se modifica el apartado 1 a), que modifica el cuadro adjunto, recogiendo la nueva clasificación orgánica y su correspondiente vinculación.
2. **Artículo 17 “Competencias”.** Se modifica el apartado 2, en cuanto a la competencia de los Organismos Autónomos según la cuantía de los contratos menores.
3. **Artículo 18 “Acumulación de fases”.** Se modifica el apartado b) de “Acumulación de fases ADO”, en cuanto que se incluye en dicho apartado a las “ayudas sociales”, que estaban en el apartado a) de “Acumulación de fases AD”.
4. **Artículo 19 “Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación”.** Se añade el apartado g) para aclarar la fecha del cómputo del Periodo Medio de Pago a proveedores (PMP).
5. **Artículo 20 “Ordenación del pago y pago material”.** Se divide este artículo en dos apartados (a y b), para que recoja el apartado b) la regulación específica del Pago material.
6. **Artículo 24 “Gastos Plurianuales”.** Se modifica el apartado 2 c), puesto que se cambian los importes de los contratos menores, de 18.000,00.-€ a 15.000,00.-€ y de 50.000,00.-€ a 40.000,00.-€, para adecuarlos a la nueva ley 9/2017, de 8 noviembre, de contratos del Sector Público.
7. **Artículo 39 “Tramitación de los contratos”.** Se modifica el apartado 2) “Contratos menores”, para ajustarlo a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Y se modifica el apartado 3), sustituyendo los “endosos” por “cesiones de crédito”, par adecuarlo a la nueva ley de contratos del sector público.
8. **Artículo 44 “Pagos a justificar”.** Se incluye el apartado 13), que recoge la excepcionalidad de pagos a justificar “conjuntos”, para tramitar el pago de varias facturas.
9. **Artículo 45 “Anticipos de Caja Fija”.** Se modifican los apartados 8 y siguientes, para ampliar la regulación de la justificación de los mismos, así como para establecer fechas límites para realizarla.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	54/101



10. **Artículo 58 “Devoluciones de ingresos”.** Se modifica el título del artículo, así como su contenido, para adecuarlo a la regulación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
11. **Artículo 62 “Normas Generales” dentro del capítulo “Tesorería de las Entidades Locales”.** Se modifica el apartado 5), para separar los informes de tesorería y del órgano de contabilidad, y se añade el apartado 8) para ajustarlo al RD 424/2017.
12. **Artículo 64 “Contabilidad del Presupuesto de Ingresos y Gastos”.** Se añade un nuevo apartado c) denominado “Proceso para la aprobación de regularizaciones contables”, que tiene por objeto regular el procedimiento de este tipo de expedientes.
13. **Artículo 71 “Normas Generales” dentro del capítulo “Fiscalización de Ingresos”.** Se modifica este artículo para adecuarlo a la nueva regulación del Real Decreto 424/2017.
14. **Se añade el Artículo 76 “Destino del Superávit e inversiones financieramente sostenibles (IFS)”, dentro del nuevo capítulo quinto que lleva el mismo nombre.** Se incluye este artículo para regular el plazo para la emisión del informe de intervención relativo al Destino del superávit, en caso de existir, del ejercicio anterior, así como sus posibles revisiones posteriores.
15. **“Anexo I” incluido en las bases de ejecución.** Se modifica este Anexo, incluyendo la nueva clasificación orgánica.

2. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2019, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 23.10.18, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2019.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato que se presenta a informe lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	55/101





GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	5.236.741,33	5.310.865,62	I	0,00	0,00
II	3.156.100,00	3.204.945,56	II	0,00	0,00
III	500,00	500,00	III	441.800,00	441.800,00
IV	703.482,21	654.801,65	IV	8.655.023,54	8.729.312,83
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	9.096.823,54	9.171.112,83	TOTAL	9.096.823,54	9.171.112,83

El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular ha aumentado en un 0,82% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a 74.289,29. -€. Este incremento del gasto se explica por el aumento del Capítulo I (74.124,29.-€) y del Capítulo II (48.745,66.-€), compensado con el descenso del Capítulo IV (-48.680,56.-€). En ingresos todo el incremento se produce en el capítulo IV.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura (procedentes tal y como se señala en la memoria de la venta de localidades para espectáculos y cuotas de la Universidad Popular y de la Escuela de Música), coincidentes con las previsiones de 2018. El criterio utilizado no parece del todo prudente, puesto que los derechos liquidados en el último ejercicio cerrado, 2017, ascendieron a 398.555,07.-€, cantidad algo inferior a la prevista.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 8.729.312,83.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social únicamente por el 28% (en 2018 se presupuestó por el 30%) y a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

El Anexo de personal está compuesto por las plazas del Patronato municipal de Cultura, de la Universidad Popular, de las Bibliotecas y de la Escuela de Música.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 5.310.865,62.-€, cuantía superior al ejercicio 2018 en 74.124,28.-€ (1,41%), y supone un 57,91 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

1)	ANEXO DE PERSONAL:	4.999.394,76.-€
2)	CONTRATACIONES TEMPORALES	123.300,00.-€
3)	GRATIFICACIONES	10.275,00.-€
4)	HORAS EXTRAS	15.412,50.-€
5)	PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	124.984,87.-€
6)	FONDOS ADICIONALES (0,25%)	12.498,49.-€
7)	SEGURO DE VIDA	25.000,00.-€

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,5% de las retribuciones del Anexo y otro adicional del 0,25%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de RRHH en su informe.

El Capítulo I se ha incrementado en 74.124,28.-€, como consecuencia principalmente del incremento del Anexo de Personal (28.947,34.-€), que aumenta por la mayor antigüedad por cumplimiento de trienios y por el incremento retributivo previsto en la PLGE de 2018 (1,75%), así como la previsión de incremento retributivo previsto fuera del Anexo, en aplicación independiente del 2,5% y del 0,25%, que supone incrementos de 25.575,92.-€ y 12.498,49.-€ respectivamente.

Como hemos visto, la cuantía que representa el Anexo de Personal se ha incrementado respecto al ejercicio 2018. En dicho año ascendía el coste total presupuestado a 4.970.447,42.-€, y en 2018 a 4.999.394,76.-€.

En el Anexo de Personal de 2018 se incluyeron 135 puestos (134 con código de personal (es decir, ocupados) y 1 vacante (coordinador conserjes). En 2019 se han dado de baja 4 puestos ocupados y de alta 4 (2 puesto ocupado más 2 vacantes), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 135 puestos (132 ocupados y 3 vacantes).

Las variaciones del personal presupuestado en el Anexo han sido las siguientes:

- Respecto a 2018, son baja los siguientes empleados:

Nº 109 (E 13) por jubilación.
Nº 291 (A2 19) por baja voluntaria.
Nº 307 (C1 18) por baja voluntaria.
Nº 2401 (E 13) por baja voluntaria.

-Respecto a 2018, causa alta los siguientes empleados y 2 vacantes, por los siguientes motivos:

Nº 2412 sustituye a la baja voluntaria nº 2401.
Nº 2435 cubre liberación sindical del nº 111.
La vacante del puesto de monitor (C1 18) sustituirá al jubilado nº 73, que por error no se incluyó en el Presupuesto 2018.
La vacante del puesto de Profesor al 70% de la jornada (A2 19) sustituirá a la baja voluntaria del nº 291.

En este ejercicio se continúa incluyendo en el Anexo de Personal las columnas de los meses presupuestados, y de los porcentajes de jornada, necesarios para la fiscalización de la nómina.

El subgrupo y nivel coincide en todos los casos con el incluido en el Anexo 2018, menos en el caso de los códigos nº 29 y 74 que varían el nivel. El código nº 29 disminuye su nivel del 21 al 19 y el código nº 74 aumenta su nivel del 19 al 21, puesto que este último pasa a desempeñar el puesto de jefe de estudios según Resolución del PMC de 30.11.17, y el nº 29 vuelve a un puesto de profesor.

En la columna de “Meses presupuestados” se incluye en todos los casos 12, igual que en 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	58/101



Respecto a las variaciones en la columna de porcentajes de jornada, sólo ha habido variación en el código nº 292 (que pasa del 60% al 40% porque cubrió temporalmente la jornada reducida del código nº 154). El código dado de alta (nº 2412) tiene una jornada del 75% y la vacante de profesor pasa a tener jornada del 70% aunque el código que sustituirá (nº 291) tenía jornada del 60%.

Respecto del número de trienios, se ha comprobado que en todos los casos coincide con el incluido en el Anexo de 2018, o se incrementa un trienio, por cumplirlo en 2019, salvo en el código nº 4, que aumenta de 7 a 4, puesto que se disminuyó en el Anexo 2018 por error.

La antigüedad, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 1,75% aprobado en la LPGE 2018) salvo en los códigos de personal que se incrementan en un trienio. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la LPGE 2018 más el 0,25% adicional ya aprobado, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	=+0,25%	euros/trienio
A1	530,16	531,4854	44,29
A2	432,24	433,3206	36,11
C1	327,12	327,9378	27,33
C2	222,6	223,1565	18,60
E	167,52	167,9388	13,99

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la LPGE 2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 56,13.-€, subgrupos C1 y C2 46,11.-€ y subgrupo E 35,28.-€.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Se ha comprobado que la cuantía incluida en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2019 “sueldo base”, “c. destino”, “C. Específico” y “Complementos” coincide con la que aparecía en el Anexo de Personal de 2018, una vez incrementado con el 1,75% aprobado en la LPGE 2018, salvo en los siguientes casos: los códigos nº 29 y nº 74 modifican su c. destino puesto que modifican su nivel, como ya hemos visto anteriormente. Los códigos nº 29, 74 y 144 modifican su c. específico. Los códigos nº 29 y 74, modifican su c. específico puesto que el nº 74 pasa a desempeñar el puesto de jefe de estudios según Resolución del PMC de 30.11.17, y el nº 29 vuelve a un puesto de profesor. El código nº 144 incrementa su c. específico porque le han nombrado coordinador de conserjes (plaza vacante en Anexo 2018), según Resolución del PMC de 29.11.17.

Respecto del sueldo del Gerente se informa que se ha comprobado que se le incluye el mismo sueldo que en el Presupuesto 2016 con el incremento del 1% aprobado en 2017 y del 1,75% en 2018 (46.788,48.-€).

Se incluye columna de Ayudas por minusvalía, que coincide con el ejercicio anterior, salvo el código nº 145 que se incrementa en 2.400.-€, porque se le ha concedido una ayuda en marzo de 2018.

En la columna denominada “Complementos” del Anexo, se incluyen dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto), que a juicio de esta Intervención deberían estar diferenciados en distintas columnas, para su debida fiscalización. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). De ahí se deduce que los códigos nº 103 y nº 65 tienen un CPT cada uno de ellos de 121,98.-€/mes, lo que hace un total de 1.707,72.-€, que es lo presupuestado en el Anexo. Por otro lado, se ha comprobado que los Complementos de puesto, se han incrementado en el 1,75% de la LPGE 2018, a diferencia del CPT.

Los datos anteriores deberían corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT, que no se ha aprobado hasta el momento, informándose de la necesidad de su urgente adopción. No obstante, la Junta de Gobierno Local ha aprobado desde 2013 los Anexos de Personal de los Presupuestos como “Instrumento de ordenación en materia de puestos de trabajo”.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	60/101



En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 161.574,79.-€ (75% de 215.433,05.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 123.271,53.-€. La cuantía de 215.433,05.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (405.696,38.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 133.299,56.-€), las ayudas (2.400,00.-€) y el complemento de destino (54.563,76.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que no se ha presupuestado ningún importe por este concepto, al igual que en el ejercicio anterior.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 10.275,00.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (21.543,30.-€, que resulta del 10% de 215.433,05.-€).

- b. os gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 9.171.112,83.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se ha incrementado este capítulo en un 1,55%, fundamentalmente por la nueva contratación del servicio para el sostenimiento de la banda de música de la Escuela Municipal.
- d. El capítulo III permanece inalterado respecto de 2018.
- e. Todas las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, con excepción de la transferencia al Instituto Municipal de la Limpieza (536.283,87.-€), son subvenciones no nominativas a familias y Entidades sin ánimo de lucro y premios, becas y pensiones de estudios. Estas subvenciones no nominativas se consignan por una cantidad global, para su posterior concesión por concurrencia competitiva. En 2019 se ha previsto un importe por este capítulo inferior en 48.650,56.-€ (un -6,92%) al consignado en 2018. En la Memoria del organismo se informa al respecto, que desaparece del presupuesto la subvención nominativa a la Asociación Musical Pentagrama, previendo el correspondiente sostenimiento de la banda de música de la Escuela de Municipal Dionisio Aguado a través de un contrato (capítulo II de gastos se ha incrementado).

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	61/101



- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Patronato de Cultura para el ejercicio 2019, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 9.171.112,83.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 9.171.112,83.-€ financian completamente los gastos corrientes (9.171.112,83.-€.) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2019, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 23.10.18, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2019.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato municipal de Deportes que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	62/101





GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	4.192.556,34	4.187.231,85	I	0,00	0,00
II	4.277.811,82	4.359.808,62	II	0,00	0,00
III	1.000,00	1.000,00	III	1.508.000,00	1.518.000,00
IV	2.674.184,06	2.858.300,06	IV	9.637.552,22	9.888.340,53
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	11.145.552,22	11.406.340,53	TOTAL	11.145.552,22	11.406.340,53

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes se ha incrementado un 2,34 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 260.788,31. -€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos en este capítulo, si bien se ha comprobado que los derechos reconocidos en el último ejercicio liquidado, 2017, ascendieron a 1.593.722,53.-€, cantidad superior a la prevista de 1.518.000,00.-€, por lo que el criterio utilizado en principio es prudente.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 9.888.340,53.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dicha transferencia es superior en 250.788,31.-€ a la del ejercicio anterior.

c) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	63/101



C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13 y a la Seguridad Social.

El gasto de la Seguridad Social se ha previsto en un porcentaje del 28 %, inferior al que se presupuestó en el ejercicio anterior (32%).

El Patronato de Deportes es uno de los organismos autónomos que tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que en este caso sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.187.231,85.-€, que supone un 36,71 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	3.746.028,86.-€
HORAS EXTRAS	15.926,25.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	20.550,00.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	267.150,00.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	93.650,72.-€
FONDOS ADICIONALES (0,25%)	9.365,07.-€
SEGURO DE VIDA	27.162,95.-€
PRODUCTIVIDAD	7.398,00.-€

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,5% de las retribuciones del Anexo de Personal y otro adicional del 0,25%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de RRHH en su informe.

El Capítulo I ha disminuido en la cantidad de 5.324,49.-€ (un 0,13%) respecto del ejercicio 2018, por la disminución del Anexo de Personal (41.638,18.-€), compensada por el aumento del resto de conceptos, sobre todo de la previsión de incremento retributivo por la posible LPGE 2019 (27.262,45.-€) y la previsión de contrataciones temporales (7.150,00.-€).

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	64/101



La cuantía que representa el Anexo de Personal ha disminuido con respecto al ejercicio 2018 en la cantidad de 41.638,18.-€ (1,10%). En dicho año ascendía el coste total presupuestado a 3.787.667,04.-€, y en 2019 a 3.746.028,86.-€. La disminución se debe exclusivamente a la reducción de la previsión del gasto de Seguridad Social incluido en el Anexo (en 2018 se presupuestó al 32% y en 2019 al 28%).

En el Anexo de Personal de 2018 se incluyeron 104 puestos (100 con código de personal (es decir, ocupados) y 4 vacantes). En 2019 se han dado de baja 5 puestos (nº 441, 533, 556 y 557 y una vacante). El código nº 441 ha cesado como Gerente, el código nº 533 ha solicitado una excedencia y los códigos nº 556 y 557 se han dado de baja voluntaria. Y se han producido 9 altas (nº 539, 540, 542, 571, 572, 573, 574, 576 y 586, todos con una jornada del 100%, salvo los códigos 540, 571, 572, 573 y 574 al 75% porque son contratos de relevo. El código nº 576 ha sido nombrado Gerente, los códigos 542, 572 y 539 sustituyen a los dados de baja nº 533, 556 (relevo del 7) y 557 respectivamente, los códigos nº 540, 571, 573 y 574 son los contratos de relevo de los prejubilados nº 59, 81, 15 y 73 respectivamente, y el código nº 586 ha cubierto el puesto PMD-002, que estaba en el Anexo de 2018 vacante.

A la vista de lo anterior, parece que se incrementa la plantilla en 4 puestos, pasando de 104 puestos a 108, pero no es así, puesto que 4 altas son puestos de relevo al 75% de la jornada, de los códigos que se jubilan parcialmente, y pasan a tener una jornada del 25%, por lo que ocupan dos trabajadores un mismo puesto. Se recuerda que como criterio, en el Anexo se incluye el código de la RPT solo al relevista (los jubilados parciales aparecen sin código de RPT).

La columna de “trienios”, se ha comprobado que contiene los datos correctos, puesto que aparece el mismo número de trienios que en 2018, o un trienio más en aquellos trabajadores que cumplen en 2019 (códigos nº 13, 15, 16, 17, 18, 54, 62, 63, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 223, 224, 226, 227, 232, 249, 284, 374, 443, 432 y 536).

El porcentaje de jornada se ha modificado únicamente en los siguientes códigos de personal:

Nº 15, 59, 73 y 81 que han disminuido del 100% al 25% en todos los casos, al jubilarse parcialmente.

Nº 17, que ha incrementado del 75% al 100%.

En la columna de “meses”, se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, igual que en el ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	65/101



El Director –Gerente es un órgano directivo, asimilado a los Directores Generales en el Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento, por lo que se le ha incluido la retribución aprobada en por el Pleno de fecha 2.07.15 (52.590,62.-€/14 pagas, incrementado en el 1% del ejercicio 2016, más el 1% del 2017, más el 1,75% del 2018), es decir, 46.788,47.-€ más dos pagas extraordinarias.

Respecto al subgrupo incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2018, en todos los casos, salvo en el código nº 67, que pasa de C1 a C2, para corregir error del Anexo 2018, puesto que su puesto es C2 (auxiliar administrativo), a pesar de que ocupa en habilitación el puesto PMD-002, que tiene un nivel C1.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Los niveles coinciden en todos los casos con los del año 2018.

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2018 incrementado en el 1,75% previsto en la LPGE 2018, salvo en los códigos nº 33 y 67, que disminuyen 1.504,18€/año. El nº 33 se debe a un error en el Anexo 2018, puesto que tiene C2, y se presupuestó como C1. El nº 67 disminuye de C1 a C2 para corregir error del Anexo 2018, puesto que es auxiliar administrativo (C2) habilitado en puesto de administrativo (C1), y por tanto su subgrupo es C2, aunque cobre el c. destino y c. específico de administrativo.

La antigüedad, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 1,75% aprobado en la LPGE 2018) salvo en los códigos de personal que se incrementan en un trienio. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la LPGE 2018 más el 0,25% adicional ya aprobado, se puede ver en el siguiente cuadro:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	66/101



	LPGE 2018	=+0,25%	euros/trienio
A1	530,16	531,4854	44,29
A2	432,24	433,3206	36,11
C1	327,12	327,9378	27,33
C2	222,6	223,1565	18,60
E	167,52	167,9388	13,99

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la LPGE 2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 56,13.-€, subgrupos C1 y C2 46,11.-€ y subgrupo E 35,28.-€.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2019 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2018 incrementada en el 1,75% previsto en la LPGE 2018, en todos los casos.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2019, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2018 en todos los casos, salvo los siguientes códigos:

- nº 7, que es profesor jubilado parcial, ocupaba el puesto PMD-998, con un c. específico de 1.020,58.-€ al mes con jornada de 100%, por lo que lo que aparece en el anexo 2019 es correcto, se corrige el error en el Anexo 2018.
- nº 12 aumenta 692,27.-€ respecto del anexo 2018, y el puesto que ocupaba era de Coordinador, por lo que existía error en 018, y se corrige en este anexo 2019 (c. específico correcto de Coordinador es 879,14 con jornada del 25%).

En la columna denominada “Complementos” del Anexo, se incluyen dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto), que a juicio de esta Intervención deberían estar diferenciados en distintas columnas, para su debida fiscalización. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). De ahí se deduce que los códigos nº 18, 37, 54, 81 y 284 tienen CPT, comprobándose que han sido presupuestados en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH. Por otro lado, se ha informado por RRHH que el nº 67 tiene un CPT de 113,05.-€/mes, que por error no se incluyó en el informe de RRHH, por lo que deberá de corregirse el informe en este sentido. También se ha comprobado que los códigos nº 8, 12, 16, 36

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	67/101



y 66 han sido presupuestados con “Complementos de puesto”, puesto que no tienen CPT en el informe de RRHH, y que salvo en el caso del código nº 12 que ya estaba en el anexo 2018, son nuevos de este Anexo 2019, sin que aparezcan aprobados en la RPT ni en ningún otro acuerdo, en principio. Se solicita informe al respecto.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.17 (BOCM de 16.11.17). Se ha detectado error en la publicación de la RPT de Deportes en el BOCM de 16.11.17, que deberá solventarse, puesto que en los códigos PMD-103 y PMD-112 se ha incluido un c. específico de 559,50.-€/mes en ambos casos, cuando debería haber sido de 590,93.-€/mes, como aparece en el acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2017.

Por otro lado, se ha comprobado que todos los puestos de la RPT se han presupuestado en el Anexo (se han presupuestado 96), menos 1 puesto de PMD-003 (dotación 5 y hay 4 previstos), 1 puesto de PMD-014 (dotación 6 y se ha previsto 5), 1 puesto de PMD-018 (dotación 11 y se prevén 10) y 1 puesto de PMD103 (dotación 12 y se prevén 11). Por el contrario, se ha comprobado que se han presupuestado en el Anexo más número de puestos de la dotación de RPT en los siguientes puestos: PMD-013 (dotación 3 y presupuesto 4 puestos) y PMD-122 (dotación 6 y presupuesto 8 puestos), por lo que se deberá modificar la RPT del Patronato de Deportes lo antes posible para corregirlo.

Además, se ha detectado que los puestos de los relevistas en tres de los cuatro prejubilados, no coinciden con los puestos que tenían los prejubilados:

Jubilación parcial		Relevo	
código	categoría	código	categoría
59	Operario PMD-014	540	Ayudante PMD-013
15	Monitor superior PMD-103	573	Técnico deportivo PMD-122
73	Controlador instalaciones PMD-018	574	Técnico deportivo PMD-122

Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2018, salvo el código nº 66 que se incrementa pasando de 537,93.-€ a 2.151,72.-€, para corregir error de 2018.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho

límite asciende a 13.023,62.-€ (75% de 17.364,83.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 10.074,92.-€. La cuantía de 17.364,83.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (33.325,29.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 10.223,58.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (5.736,89.-€).

- a. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Este capítulo se incrementa en 81.996,80.-€ respecto del ejercicio anterior, entre otros motivos, según la Memoria adjunta al Presupuesto, como consecuencia del incremento de actividades y eventos deportivos que se prevé realizar, el aumento de las asignaciones a los convenios con las diferentes federaciones (para gastos de arbitraje y servicios federaciones), y la ampliación del servicio de limpieza a los campos de fútbol.
- b. El capítulo III se ha presupuestado por 1.000.-€, cantidad idéntica al 2018.
- c. El capítulo IV de gastos se ha previsto en 2.858.300,06.- €, importe que supera en un 6,88% (184.116,00.-€ en términos absolutos) la cuantía prevista en 2018. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 274.597,06.-€. Por otra parte, se incluyen “premios” por importe de 113.853,00.-€ (se incrementan en 34.116,00.-€), que se concederán en función de lo que se apruebe en su regulación específica y “subvenciones menores” por importe de 338.500,00.-€, que se conceden mediante el sistema de concurrencia competitiva. A su vez, se presupuestan nominativamente las subvenciones a conceder a Baloncesto Fuenlabrada SAD (1.424.350,00.-€), a Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (672.000,00.-€) y a Unión Ciclista de Fuenlabrada (35.000,00.-€); las dos primeras se han incrementado en 50.000,00.-€ y 100.000,00.-€ respectivamente.
- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 11.406.340,53.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- d. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	69/101



como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2019, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 11.406.340,53.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 11.406.340,53.-€ financian completamente los gastos corrientes (11.406.340,53.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2019, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por la Junta Rectora de fecha 23.10.18, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del CIFE. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2019.

El Proyecto de Presupuesto del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	2.340.953,25	2.339.650,60	I	0,00	0,00
II	458.900,00	483.246,43	II	0,00	0,00
III	100,00	100,00	III	0,00	0,00
IV	131.488,89	131.488,89	IV	2.931.442,14	2.954.485,92
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00





VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	2.931.442,14	2.954.485,92	TOTAL	2.931.442,14	2.954.485,92

El Presupuesto del CIFE ha incrementado en un 0,79% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 23.043,78. -€ y se explica en su totalidad por el aumento del capítulo II, con motivo, de acuerdo con la Memoria, de los mayores gastos de reparación de maquinaria y equipos informáticos imprescindibles para la formación para el empleo y demás servicios que ofrece el CIFE, junto con la subida de la energía eléctrica.

A) BASES DE CÁLCULO.

La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” ha sido incluir únicamente la transferencia corriente del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 2.954.485,92.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento. No se prevé en el estado de ingresos ninguna transferencia a recibir de la Comunidad de Madrid.

En consonancia con el presupuesto del ejercicio anterior, no se ha previsto ninguna cuantía en el capítulo III, Tasas y otros ingresos.

B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social únicamente por el 28% y a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

El CIFE es uno de los organismos autónomos que tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que en este caso sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.339.650,60.-€, que supone un 79,19 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	71/101



ANEXO DE PERSONAL	1.751.084,73.-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.623,75.-€
GRATIFICACIONES	3.082,50.-€
OTROS BENEFICIOS	3.082,50.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	82.200,00.-€
PREVISIÓN PROGRAMA PIL	437.691,29.-€
SEGURO DE VIDA	9.731,01.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	43.777,12.-€
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL (0,25%)	4.377,71.-€

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,5% de las retribuciones del Anexo de Personal y otro adicional del 0,25%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de RRHH en su informe.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

El Capítulo I ha disminuido un 0,06 por cien respecto del Presupuesto inicial 2018 (en términos absolutos la disminución es de 1.302,64.-€). La razón de esta disminución es la minoración del Anexo de Personal, puesto que el resto de conceptos aumentan. El Anexo de Personal disminuye en 28.332,68.-€, como consecuencia principalmente de la menor previsión de Seguridad Social (en 2018 se había previsto por el 32% y actualmente por el 28%), el menor coste de antigüedad (porque los trabajadores dados de alta tienen menos trienios de los que se jubilan o prejubilán) y la prejubilación de un trabajador (código nº 9) con un CPT, que se presupuesta al 25%.

En el Anexo de Personal de 2018 se incluyeron 40 puestos, todos ellos con código de personal (es decir, ocupados). En 2019 se han producido 3 bajas (nº 5 (CIFE-31) por estar en situación de servicios especiales, nº 40 (CIFE-37) por fallecimiento y el nº 326 (CIFE-41) por baja voluntaria) y 4 altas (nº 710 (CIFE-37) sustituye al nº 40, 1523 (CIFE-43) es relevista del nº 9, 1525 (CIFE-41) sustituye al nº 326, 1558 (CIFE-31) sustituye al nº 5). Por lo que en 2018 hay 41 puestos todos ellos ocupados. Aunque parece que la plantilla aumenta en 1 puesto, no es así, porque el puesto CIFE-43 está ocupado por el nº 9 (que se prejubiló) y el nº 1523 (que es su relevista).

Como en el año anterior, se ha incluido la columna de RPT en el Anexo, siendo necesaria para la correcta fiscalización.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	72/101



En 2019 se ha optado, como en los últimos ejercicios, por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2018, salvo el código nº 9, que se ha prejubilado (en 2018 tenía una jornada de 100% y actualmente de 25%).

También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.

El subgrupo y el nivel coinciden en 2019 con el del 2018 en todos los casos.

El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2018 o es superior en uno, por cumplir un trienio en 2019 (solo se incrementan los códigos nº 14, 23, 26, 29, 31, 33, 502, 1464 y 1465, todos ellos en un trienio).

En cuanto al salario base, c. destino y c. específico, se ha comprobado que se incrementan con carácter general en un 1,75% respecto del Anexo 2018, para dar cumplimiento a la LPGE 2018, salvo en el complemento de destino del código nº 248 que disminuye 186,59.-€/año, para corregir error del anexo 2018, incluyendo actualmente el importe correcto establecido por la LPGE 2018 para un nivel 14.

La antigüedad, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 1,75% aprobado en la LPGE 2018) salvo en los códigos de personal que se incrementan en un trienio. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la LPGE 2018 más el 0,25% adicional ya aprobado, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	=+0,25%	euros/trienio
A1	530,16	531,4854	44,29
A2	432,24	433,3206	36,11
C1	327,12	327,9378	27,33
C2	222,6	223,1565	18,60
E	167,52	167,9388	13,99

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la LPGE 2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 56,13.-€, subgrupos C1 y C2 46,11.-€ y subgrupo E 35,28.-€.

En la columna denominada “Complementos” del Anexo, se incluyen dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto), que a juicio de esta Intervención deberían estar diferenciados en distintas columnas, para su debida fiscalización. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Las únicas modificaciones que ha habido en 2019 son en los códigos nº 4, 9, 30, 248 y 1464. Los códigos nº 9, 30, 248 y 1464 tienen un CPT de 93,41.-€/mes (jornada del 25%), 241,34.-€/mes, 83,69.-€/mes y 76,40.-€/mes respectivamente según el informe de RRHH de 13.07.18, por lo que lo presupuestado en el Anexo 2019 es correcto. Por otro lado, se ha comprobado que el Complemento del código nº 4, ha disminuido en 47,26.-€/año, consultado con el departamento de RRHH nos ha comunicado que tiene un complemento personal transitorio (CPT) de 121,98.-€/mes, que por error no se incluyó en el informe del Director de RRHH de fecha 13.07.18, por lo que dicho informe deberá rectificarse con esta inclusión.

Las Ayudas por minusvalía coinciden con las del Anexo 2018 (sólo había código de personal nº 19), y se incorpora el código nº 1464, que es nuevo de este ejercicio con 2.400.-€ de ayuda.

Se ha comprobado que los datos incluidos en el Anexo se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT. Todos los puestos de la RPT coinciden con los incluidos en el Anexo 2018, salvo en el código de personal nº 325, que en el Anexo 2018 por error no se incluyó puesto de RPT, siendo el correcto el que aparece en este Anexo 2019 (CIFE-24), en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23.12.15.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 373.357,10.-€ (75% de 497.809,47.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 290.810,96.-€. La cuantía de 497.809,47.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (918.308,34.-€) las retribuciones básicas de este

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	74/101



personal funcionario (sueldo más antigüedad más pagas extraordinarias, 298.315,80.-€), las ayudas (2.400,00.-€) y el complemento de destino (119.783,07.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad hay que señalar que se cumple, puesto que no se presupuesta este concepto retributivo en este organismo autónomo.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 3.082,50.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (49.780,95.-€, que resulta del 10% de 497.809,47.-€).

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 2.954.485,92.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- d. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 107.488,89.-€, al igual que en el ejercicio anterior.
- e. No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- f. No se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que al no existir ingresos en los capítulos I, II y III, no existen beneficios fiscales.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	75/101



C) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2019, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 2.954.485,92.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 2.954.485,92.-€ financian completamente los gastos corrientes (2.954.485,92.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

5. PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2019, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 23.10.18, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria de la OTAF. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2019.

El Proyecto de Presupuesto de la OTAF que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	2.033.765,66	2.099.382,28	I	0,00	0,00
II	850.997,82	860.750,00	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	IV	2.884.763,48	2.960.132,28
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	2.884.763,48	2.960.132,28	TOTAL	2.884.763,48	2.960.132,88



El Presupuesto de la OTAF ha aumentado en un 2,61 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 75.368,80. -€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Se ha incluido únicamente en el Presupuesto de Ingresos de la OTAF, la transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 2.960.132,28.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social únicamente por el 28% y a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.099.382,28.-€, que supone un 70,92 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	1.901.835,94.-€
HORAS EXTRAS	9.658,50.-€
PRODUCTIVIDAD	14.385,00.-€
GRATIFICACIONES	14.385,00.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	90.676,88.-€
OTROS GASTOS SOC. (PREMIO 20 Y 30 AÑOS)	6.165,00.-€
SEGURO DE VIDA	9.975,48.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	47.545,90.-€
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL (0,25%)	4.754,59.-€

El Capítulo I ha aumentado un 3,23 % respecto de 2018 (en términos absolutos el aumento es de 65.616,62.-€). El incremento se debe a:

- 1) El Anexo de Personal, que se incrementa en 46.534,80.-€, que supone un aumento del Anexo del 2,51% debido al aumento de trienios y al incremento del 1,75% de las retribuciones como consecuencia de la LPGE 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	77/101



- 2) El incremento de la cuantía de las horas extraordinarias y las gratificaciones de 385,00.-€ en ambos casos y de la productividad de 258,50.-€.
- 3) El incremento de la cuantía del seguro de vida de 266,98.-€.
- 4) Las contrataciones temporales se incrementan en 2.426,88.-€.
- 5) El premio de 20-30 años se incrementa en 165,00.-€.
- 6) La previsión de una cuantía para el posible incremento del 2,5% y otra adicional del 0,25% de las retribuciones en la próxima LPGE 2019 de 47.545,90.-€ y 4.754,59.-€ respectivamente.

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,5% de las retribuciones del Anexo de Personal y otro adicional del 0,25%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de RRHH en su informe.

En el Anexo de Personal de 2018 se incluyeron 46 puestos, 44 puestos con código de personal (es decir, ocupados) y 2 vacantes presupuestadas (2 jefes de negociado). En el Presupuesto 2019 no se ha dado de baja ni de alta ningún puesto, por lo que en este presupuesto 2019 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 46 puestos (44 ocupados y 2 vacantes presupuestadas (2 jefes de negociado)).

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2019. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2018 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (sólo se incrementan los códigos nº 2, 4, 17, 18, 21, 23, 25, 26, 29, 31, 33, 37, 39, 41, 75, 76 y 98, todos ellos en un trienio).

La antigüedad, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 1,75% aprobado en la LPGE 2018) salvo en los códigos de personal que se incrementan en un trienio. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la LPGE 2018 más el 0,25% adicional ya aprobado, se puede ver en el siguiente cuadro:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	78/101



	LPGE 2018	=+0,25%	euros/trienio
A1	530,16	531,4854	44,29
A2	432,24	433,3206	36,11
C1	327,12	327,9378	27,33
C2	222,6	223,1565	18,60
E	167,52	167,9388	13,99

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la LPGE 2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 56,13.-€, subgrupos C1 y C2 46,11.-€ y subgrupo E 35,28.-€.

Se ha comprobado que la cuantía incluida en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2019 “sueldo base”, “c. destino”, “C. Específico” y “Complementos” coincide con la que aparecía en el Anexo de Personal de 2018, una vez incrementado con el 1,75% aprobado en la LPGE 2018.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por minusvalía.

La columna de “meses” del Anexo, es de nueva incorporación, pero al igual que el año anterior, se presupuestan todos los códigos por 12 meses.

En la columna denominada “Complementos” del Anexo, se incluyen dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto), que a juicio de esta Intervención deberían estar diferenciados en distintas columnas, para su debida fiscalización. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). De ahí se deduce que el código nº 48 tiene un CPT de 121,98.-€/mes, lo que hace un total de 1.707,72.-€, que es lo presupuestado en el Anexo. Por otro lado, se ha comprobado que los Complementos de puesto de los códigos nº 25, 41 y 47, se han incrementado en el 1,75% de la LPGE 2018, a diferencia del CPT.

Los datos anteriores deberían corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en una RPT, que no se ha aprobado hasta el momento. No obstante, la Junta de Gobierno Local ha aprobado los Anexos de Personal de los Presupuestos 2013 y siguientes como “Instrumento de ordenación en materia de puestos de trabajo”.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 455.936,07.-€ (75% de 607.914,75.-€) , y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 343.738,12.-€. La cuantía de 607.914,75.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (1.169.381,74.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 401.872,42.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (159.594,57.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 14.385,00.-€ y el límite es de 182.374,42.-€ (30% de 607.914,75.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 14.385,00.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (60.791,47.-€, que resulta del 10% de 607.914,75.-€).

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 2.960.132,28.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha incrementado en 9.752,18.-€ respecto de 2018, con motivo del aumento de “otros trabajos con empresas del exterior”, que además en la actualidad recoge los gastos de los “servicios de recaudación”. Por otro lado, se minoran las previsiones de gastos de “información registral y costas”.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	80/101



- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2019, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 2.960.132,28.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 2.960.132,28.-€ financian completamente los gastos corrientes (2.960.132,28.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

6. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2019, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 23.10.18, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2019.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	81/101





GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	6.453.528,58	6.598.172,60	I	0,00	0,00
II	257.850,00	275.950,00	II	0,00	0,00
III	100,00	100,00	III	13.190,88	13.190,88
IV	0,00	0,00	IV	6.698.287,70	6.861.031,72
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	6.711.478,58	6.874.222,60	TOTAL	6.711.478,58	6.874.222,60

El Presupuesto del Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada ha aumentado en un 2,42% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 162.744,02.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

Se ha presupuestado la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se han incluido:

- La transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al organismo autónomo por importe de 5.942.661,90.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las transferencias de los organismos autónomos CIFE, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura por importes de 107.488,89.-€, 274.597,06.-€ y 536.283,87.-€ respectivamente, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos de dichos organismos autónomos.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	82/101



C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social únicamente por el 28% y a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 6.598.172,60.-€, que supone un 95,98 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	5.995.457,67.-€
FONDO DE ACCIÓN SOCIAL	41.100,00.-€
PLUS FESTIVOS PERSONAL FIJO	51.375,00.-€
PLUS FESTIVOS PERSONAL TEMPORAL	51.375,00.-€
NOCTURNIDAD	143.850,00.-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	82.200,00.-€
SEGURO DE VIDA	67.939,84.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO (2,5%)	149.886,44.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO (0,25%)	14.988,64.-€

Los complementos variables son los complementos plus domingos y festivos del personal laboral fijo (51.375,00.-€) y del laboral temporal (51.375,00.-€), así como la nocturnidad (143.850,00.-€).

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,5% de las retribuciones del Anexo de Personal y otro adicional del 0,25%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de RRHH en su informe.

El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2018 un 2,24% (en términos absolutos el incremento es de 144.644,01.-€). La variación se debe a:

-El incremento del Anexo de Personal en la cantidad de 86.235,04.-€, motivado en parte por la cobertura de la liberación sindical, que supone el incremento del coste de un puesto.

-La previsión de un incremento de las retribuciones de un 2,5% más un 0,25%, que supone un incremento respecto de 2018 de 31.701,99.-€ y 14.988,64.-€ respectivamente.

-El aumento del resto de gastos, que supone un incremento del 2,75% respecto del 2018.

En el Anexo de Personal de 2018 se incluyeron 251 puestos (230 puestos con código de personal (es decir, ocupados) y 21 vacantes (12 limpiadores a tiempo parcial, 3 limpiadores, 1 encargado general, 2 encargados, e especialistas y 1 cristalero)). En el Presupuesto 2019 se han dado de baja 12 puestos (8 ocupados (códigos nº 227, 808, 1182, 1218, 1234, 1239, 1242 y 1308) (4 por jubilación, 3 por incapacidad y 1 por excedencia) más 4 vacantes (1 encargado general (IMLS-106), 1 cristalero (IMLS-109) y 2 encargados (IMLS-107)), y de alta 18 (17 ocupados (códigos nº 1295, 1332, 1351, 1353, 1354, 1357, 1359, 1360, 1361, 1367, 1370, 1375, 1376, 1382, 1386, 1392 y 1393) y 1 vacante de limpiador (IMLS-110)), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 257 puestos (239 puestos ocupados, y 18 vacantes (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 4 limpiadores (IMLS-110) y 2 especialistas (IMLS-108)). Según lo anterior, parece que el Anexo de este organismo se incrementa en seis puestos (pasa de 251 a 257 puestos), pero la realidad es que no se incrementa ninguno, puesto que 5 altas son contratos de relevo, habiéndose reducido la jornada de 5 puestos al 25% por jubilación parcial, y por otro lado, el puesto nº 1392 dado de alta, cubre la liberación sindical del nº 144, que también se presupuesta (ocupan el mismo puesto).

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2019. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2018 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto.

Las modificaciones en el porcentaje de la jornada, respecto de 2018, han sido las siguientes:

Nº 182, 217, 247, 377 y 411 disminuyen del 100% al 25% con motivo de su jubilación parcial.

Por otro lado, se informa que existen 5 nuevas altas (cod. nº 1295, 1376, 1382, 1386 y 1393) con contratos de relevo al 75% de la jornada. Por lo que estas contrataciones no suponen, incremento de plantilla.

En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestado. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2018. Todos se presupuestan 12 meses menos las vacantes de limpiador a tiempo parcial, que se prevén a 10,5 meses.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	84/101



El subgrupo y el nivel tampoco se han modificado en ningún puesto, en 2019 respecto de 2018, salvo en los códigos nº 992, 1054 y 1304 (pasan de nivel 13 a 14) y nº 1012 (pasa de nivel 17 a 18) porque cambian de puesto por habilitaciones.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

El complemento “antigüedad” en el Instituto Municipal de la Limpieza es el resultado de sumar tres conceptos, que hasta el Presupuesto 2014 venían diferenciados en tres columnas del Anexo: Antigüedad, CT Antigüedad y CPT Antigüedad. Los complementos Antigüedad y CT antigüedad, son los previstos en las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, es decir, la Antigüedad recoge las cuantías previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el CT Antigüedad la diferencia entre lo que se venía cobrando en el Ayuntamiento por este concepto (54,08. - €/trienio para los grupos A1 y A2, 44,42.-€/trienio para los C1 y C2 y 34.-€/trienio para el E) y lo previsto en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado. No obstante, hay que destacar que en el Instituto se cobra a su vez otro complemento por este concepto, que no está previsto ni en el Ayuntamiento ni en otro OOAA: el CPT Antigüedad o CPT 1, que recoge, según nos han informado verbalmente desde el Instituto, la diferencia entre lo que se cobraba en el Ayuntamiento (54,08.€, 44,42.-€ y 34.-€) con lo que se cobraba en el Instituto hasta el 31.12.09 (hasta el 31.12.09 en el Instituto se cobraba la antigüedad prevista en el Convenio del Sector de la Limpieza, posteriormente se anexionan al Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento y comienzan a cobrar igual que en el Ayuntamiento y resto de OOAA). Se solicita informe al departamento de RRHH sobre la legalidad del cobro de este complemento, puesto que esta Intervención ya informó sobre este asunto con motivo de la nómina. En 2019 a diferencia del ejercicio 2014 y anteriores, la antigüedad no se ha descompuesto en estas tres columnas sino que se ha incluido en dos columnas, como el resto de entidades dependientes del Ayuntamiento. La cuantía de esta columna coincide en todos los casos con la del año anterior, salvo en los códigos de personal que hay modificación del número de trienios o en los que tienen modificación del porcentaje de la jornada, por lo que resulta correcto.

Se recuerda que el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, es: subgrupos A1 y A2 56,13.-€, subgrupos C1 y C2 46,11.-€ y subgrupo E 35,28.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	85/101



Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la LPGE 2018 más el 0,25% adicional ya aprobado, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	=+0,25%	euros/trienio
A1	530,16	531,4854	44,29
A2	432,24	433,3206	36,11
C1	327,12	327,9378	27,33
C2	222,6	223,1565	18,60
E	167,52	167,9388	13,99

Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el ejercicio 2018 con el incremento del 1,75% aprobado en 2018. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada subgrupo en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (no se ha aprobado el proyecto de la de 2019). También se ha comprobado que al Gerente del organismo autónomo, se le incluye la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2015 (informe de intervención nº 923 de 30.06.15) actualizada a 2018 (46.788,48.-€ más dos pagas).

En cuanto al complemento de destino todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior, salvo en los puestos que modifican su nivel, lo que resulta correcto. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (no se ha aprobado el proyecto de la de 2019), salvo en el nivel 13, que se incluye 4.278,20.-€, en vez de 4.095,70.-€ (cuantías referidas a catorce mensualidades).

En relación al Complemento específico se informa que no ha habido variaciones respecto a 2018, salvo los códigos que han modificado su puesto por estar habilitados en otros (códigos nº 992, 1012, 1054, 1304, 126, 896 y 1012).

En la columna denominada “Complementos” del Anexo, se incluyen dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto), que a juicio de esta Intervención deberían estar diferenciados en distintas columnas, para su debida fiscalización. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto.

El Director General de RRHH en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Se ha comprobado que los CPT incluidos en el Anexo son los mismos que se incluyeron en el informe del Director de RRHH, salvo las siguientes diferencias, que el departamento de RRHH ha comunicado que se corregirán en el informe:

- 1) Se debe modificar en el informe el CPT del nº 979, porque no es 4,61.-€/mes, sino 8,64.-€/mes.
- 2) Se deben incluir en el informe los siguientes CPT del Instituto, que no se incluyeron por error:

Entidad	Código trabajador	CPT/mes
IMLS	44	77,72
IMLS	77	60,45
IMLS	155	78,7
IMLS	182	12,95
IMLS	471	34,54
IMLS	895	17,27
IMLS	900	17,27
IMLS	902	17,27
IMLS	904	17,27
IMLS	970	8,64
IMLS	989	8,64
IMLS	997	8,64
IMLS	1013	21,05
IMLS	1041	8,64
IMLS	1151	34,54

Además en la columna “Complementos”, se han incluido tres “Complementos de puesto” (no CPT) a los códigos nº 2, 220 y 506 por importes de 203,70.-€, 1.725,89.-€ y 6.222,72.-€ respectivamente, que no aparecen en la RPT, a pesar de ser un complemento del “Puesto”. Se solicita informe al respecto.

Se ha comprobado a su vez, en términos absolutos, sin tener en cuenta las diferencias de jornada, que las cuantías incluidas en la columna de “complementos” son los mismos que las del Anexo 2018 sin incremento, salvo en el caso de los complementos puesto que se incrementan en un 1,75%, como el resto de retribuciones.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 (BOCM de 7.10.16) (esta RPT no ha sido modificada desde entonces hasta la fecha, solo se ha amortizado una vez jubilado el puesto IMLS-002, por lo que en total en la actualidad hay 237 puestos), salvo en los códigos nº 992, 1012, 1054 y 1304, que están habilitados en otros puestos, que hacen que el subgrupo previsto en el Anexo no sea el del puesto de la RPT sino el de su plaza en propiedad. Lo que resulta correcto.

Se ha comprobado que todos los códigos de personal tienen asignado el mismo código de RPT que en el Anexo 2018, salvo los siguientes:

- 1) Los códigos nº 1012, 126, 896, 992, 1054, 1215 y 1304 han modificado su puesto, porque según información de RRHH, están habilitados en otros puestos.
- 2) A los 5 nuevos jubilados parciales (nº 217, 247, 182, 377 y 411) se les ha eliminado el cód. de la RPT incluyéndosele a los relevistas.

Por otro lado, se ha comprobado que se han presupuestado en el Anexo más puestos de las dotaciones aprobadas en la RPT (se han presupuestado 238, una más que los aprobados en la RPT). Las diferencias son las siguientes:

- 1) En el puesto IMLS-104 (auxiliar administrativo) se presupuestan 3, cuando solo hay dos dotaciones. Desde el departamento de RRHH nos han informado que existe una más porque el nº 1377 cubre una liberación sindical. Lo que resulta correcto.
- 2) En el puesto IMLS-110 hay una dotación de 193 y se presupuestan 195, es cierto que hay un puesto presupuestado en dos códigos (el liberado sindical (nº144) y el trabajador que la cubre (nº1392)), por lo que sobraría un puesto respecto de la RPT. Para solucionar este desajuste, se debería modificar la RPT del Instituto de la Limpieza lo antes posible.

Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2018, salvo el código nº 66 que se incrementa pasando de 537,93.-€ a 2.151,72.-€, para corregir error de 2018. Por otro lado, las ayudas por minusvalía no se incrementan en el 1,75% respecto de 2018, en función del Acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, gratificaciones y productividad previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no existe personal funcionario en este organismo.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	88/101



- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 6.874.222,60.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Tal y como se desprende de la memoria, este incremento viene dado fundamentalmente por los gastos de “formación al personal del Instituto”, en aplicación de diversos compromisos adquiridos con la parte social, así como, los gastos por los servicios de “prevención y vigilancia de la salud”.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza para el ejercicio 2019, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 6.874.222,60.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (6.874.222,60.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	89/101





7. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL:

Los Proyectos de Presupuestos de las Empresas Públicas aprobados en sus respectivos Consejos de Administración celebrados en fecha 24.10.18, resumidos a nivel de capítulos, y vista en una comparativa con el ejercicio anterior, son los siguientes:

A) E.M.T.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	3.400.467,66	3.510.207,99	I	0,00	0,00
II	1.972.096,20	2.046.205,23	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	3.823.496,22	3.636.579,58
IV	0,00	0,00	IV	2.144.375,32	2.613.996,10
V	0,00	0,00	V	600,00	0,00
VI	0,00	726.162,46	VI	0,00	32.000,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	5.372.563,86	6.282.575,68	TOTAL	5.968.471,54	6.282.575,68

B) F.U.M.E.C.O.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	485.418,27	499.010,83	I	0,00	0,00
II	56.494,16	43.928,92	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	322.312,43	458.664,75
IV	0,00	0,00	IV	222.000,00	87.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	541.912,43	542.939,75	TOTAL	544.312,43	545.664,75



C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	272.019,18	279.117,37	I	0,00	0,00
II	200.637,38	163.539,17	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	0,00	0,00
IV	220.000,00	250.000,00	IV	692.656,56	692.656,56
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	692.656,56	692.656,56	TOTAL	692.656,56	692.656,56

D) ANIMAJOVEN S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	1.913.008,76	2.118.828,74	I	0,00	0,00
II	549.746,45	549.850,00	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	792.206,72	2.487.251,07
IV	0,00	0,00	IV	1.693.548,49	200.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	2.462.755,21	2.668.678,74	TOTAL	2.485.755,21	2.687.251,07

E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2018	2019	CAPÍTULO	2018	2019
I	408.833,36	451.845,82	I	0,00	0,00
II	96.603,98	339.799,24	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	236.116,94	702.459,17
IV	0,00	0,00	IV	280.134,51	100.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	505.437,34	791.645,06	TOTAL	516.251,45	802.459,17

Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:

Se incluyen las memorias de las cinco empresas municipales en el expediente, así como anexos referentes a los gastos de personal.

No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.

Solo la sociedad mercantil EMT ha consignado gastos en el capítulo VI. Esta sociedad incluye un Anexo de Inversiones por importe de 945.360,00.-€, financiado parcialmente con resultados de ejercicios anteriores (219.197,54.-€), puesto que el resto se ha consignado en el capítulo VI de gastos (726.162,46.-€). No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, preceptivos tanto para la justificación de las actuaciones como para posibilitar un control posterior (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los presupuestos de las empresas públicas Animajoven, En Clave Joven, y Fumeco se presentan con superávit. Los presupuestos del Instituto Municipal de la Vivienda y de la EMT se presentan equilibrados.

En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

Se deberán comprobar por el departamento de RRHH las retribuciones de los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles para ver si se supera el máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, S.A.:

1) La memoria aportada de la empresa pública E.M.T. incluye una estimación de gastos por importe de 6.240.867,40.-€. A esta cuantía se deben restar los gastos de amortización por no ser presupuestarios (684.454,18.-€) y sumar los gastos previstos de inversión financiados con ingresos de 2019 (726.162,46.-€). Como ya se ha dicho anteriormente, se prevén gastos de inversión por importe de 945.360,00.-€ en el Anexo de Inversiones, pero financiados con Resultados de ejercicios anteriores (que presupuestariamente serían financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y por tanto no incluidos en las previsiones iniciales del Presupuesto), en la cantidad de 219.197,54.-€. Estas inversiones por importe de 945.360,00.-€, según la memoria, están destinadas a la adquisición de elementos de transporte (cuatro autobuses servicio urbano).

La estimación de ingresos por importe de 6.283.936,42.-€ de la memoria debe ser minorada con los ingresos por imputación de subvenciones de capital de ejercicios anteriores (1.360,74.-€) al no ser presupuestarios. Según la Memoria consta en los ingresos de la EMT (capítulo IV) la transferencia procedente del Consorcio de Transportes a la EMT por importe de 2.533.996,10.-€, que a diferencia de años anteriores no coincide con el doble de la transferencia que el Ayuntamiento realiza al Consorcio de Transportes (la mitad alcanza la cifra de 1.266.998,05.-€, y en el Ayuntamiento se ha incluido 1.026.848,17.-€). Verbalmente se nos ha informado desde la EMT, que se ha firmado un nuevo convenio, según el cual la cuantía de 1.266.998,05.-€ (correspondiente al ejercicio 2019), se abonará en dos ejercicios: parte en dicho ejercicio 2019 (1.026.848,17.-€) y el resto en el año 2020 (estimado en 240.149,88.-€, pero que puede variar finalmente, en función de la liquidación definitiva de 2018).

2) La sociedad EMT, S.A. ha previsto unos ingresos presupuestarios totales por importe de 6.282.575,68.-€. En el capítulo III ha previsto la cantidad de 3.636.579,58.-€ (dentro de estos ingresos se encuentra la previsión de facturación de la EMT al Ayuntamiento por importe de 62.000,00.-€ (56.363,64.-€ más IVA)). Se ha comprobado que en 2017 estos ingresos ascendieron a 3.765.680,61.-€, por lo que es un criterio prudente.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	93/101



El Capítulo IV está previsto por la transferencia del Consorcio de Transportes (2.533.996,10.-€), informada anteriormente, y por la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada (80.000,00.-). En el Capítulo VI se han previsto 32.000,00.-€, procedentes según consta en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad, del “resultado de enajenaciones y otras”.

3) Respecto de los gastos presupuestarios, se han consignado créditos por importe de 6.282.575,68.-€. De los gastos de personal de la E.M.T., S.A. se informa lo siguiente:

- a) El Capítulo I incluido en el Presupuesto asciende a 3.510.207,99.-€, que engloba los gastos de personal incluidos en el Anexo de Personal (3.505.407,99.- €), así como otros gastos de personal por 4.800,00.- €.
- b) No se remite el Anexo de Personal del Presupuesto 2019 desglosado por trabajador/puesto, que detalle el sueldo y los complementos. Se remite únicamente resumen de la Plantilla agrupándose los trabajadores por categorías profesionales y por el total de su salario bruto anual, más los gastos de Seguridad Social.
- c) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal que se remitió en 2018 y el Anexo de Personal del ejercicio 2019, se observa que incrementa el número total de trabajadores presupuestados en dos, ya que desaparece el técnico RRL (plaza no cubierta) y se dotan tres nuevas plazas; 1 técnico SAE, un Director de Operaciones y un Inspector Urbano: Se puede ver en el siguiente cuadro:

PERSONAL (Clasificado por categorías)	Nº TOTAL 2018	Nº TOTAL 2019
Director - Gerente	1	1
Jefe de Administración	1	1
Jefe de Recursos Humanos	1	1
Técnico SAE (vacante)	0	1
Técnico Jurídico(vacante)	1	1
Técnico RRL (vacante)	1	0
Director de Operaciones (vacante)	0	1
Jefe de Tráfico	1	1
Inspector Urbano	1	1
Inspector Urbano (vacante)	0	1
Inspector Línea	1	1
Técnico Informático	1	1
Oficial de 1ª Administrativo	1	1
Auxiliar Administrativo	3	3
Mozo de servicio	3	3

Mecánico	1	1
Conductores	83	83
TOTAL	100	102

- d) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal 2018 y el Anexo de Personal de 2019, se observa que las retribuciones se han incrementado en algunos casos por encima del 1,75% establecido en la LPGE 2018. Las variaciones se pueden ver en el siguiente cuadro:

(Clasificado por categorías profesionales)	RETRIB. POR CATEGORIA 2018	RETRIB. POR CATEGORIA 2019	DIFERENCIA	%
Director - Gerente	66.923,08	67.933,19	1.010,11	1,51%
Jefe de Administración	54.966,74	56.106,96	1.140,22	2,07%
Jefe de Recursos Humanos	43.581,06	43.800,25	219,19	0,50%
Técnico SAE (vacante)	--	24.910,84	--	--
Técnico JURÍDICO (vacante)	43.039,88	43.793,08	753,20	1,75%
Técnico RRLL (vacante)	24.482,40	--	--	--%
Director de Operaciones (vacante)	--	30.000,00	--	--%
Jefe de Tráfico	43.895,71	44.400,00	504,29	1,15%
Inspector Urbano	43.469,40	44.626,75	1.157,35	2,66%
Inspector Urbano (vacante)	--	40.412,00	--	--%
Inspector Línea	36.272,40	36.873,50	601,10	1,66%
Técnico Informático	26.241,51	26.580,55	339,04	1,29%
Oficial de 1ª Administrativo	31.063,12	31.998,09	934,97	3,01%
Auxiliar Administrativo	25.685,74	26.343,63	657,89	2,56%
Mozo de servicio	23.528,37	23.759,82	231,45	0,98%
Mecánico	30.958,53	31.628,83	670,30	2,17%
Conductores	22.484,15	22.713,99	229,84	1,02%

- e) Por otro lado, el capítulo I se ha incrementado en 2019 respecto de 2018 en la cantidad de 109.740,33.-€ (3,23%), incremento que se explica por el aumento neto de dos nuevas plazas (70.840,65.-€), el aumento retributivo de las ya creadas (31.072,38.-€), el aumento de los correspondientes gastos asociados de Seguridad Social cuota empresarial (3.027,30.-€), así como otros gastos de personal (4.800,00.-€). No obstante, se informa respecto al aumento de las retribuciones, que el escenario previsto de incremento es de un máximo del 2,75% (que es el que se ha incluido en el resto de entidades) y no del 2%, por lo que en el caso de producirse, se deberá incrementar la transferencia del Ayuntamiento a la EMT.



4) La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.:

1) El Presupuesto de la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda se mantiene en los niveles presupuestados en el ejercicio anterior (692.656,56.-€). El análisis por capítulos desvela incrementos del capítulo I (7.098,19.-€) y del capítulo IV (30.000,00.-€), que se ven compensados en su totalidad por la minoración del capítulo II (37.098,21.-€). Según se refleja en la Memoria, se mantiene una línea económica general de contención del gasto, en la que destaca no obstante la previsión de aumento de las subvenciones que se prevén conceder por el Instituto de la Vivienda en 2019 en el programa de instalación de ascensores y de ayuda a la rehabilitación de edificios.

2) El Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. únicamente tiene entre sus previsiones de ingresos, la transferencia procedente del Ayuntamiento por importe de 692.656,56.-€, y que consta también en el estado de gastos del Ayuntamiento. Esta cifra es la que se ha previsto también como gastos totales.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa que no se incluye ningún tipo de explicación en la Memoria del Instituto sobre los cambios existentes en el Anexo de Personal. No obstante, se ha verificado lo siguiente:

a) Se ha comprobado que las previsiones del salario base contemplan un incremento del 2,5%, en principio, por la posible previsión de incremento de retribuciones que se recojan en la LGPE 2019.

b) Respecto a los incrementos de la antigüedad, en dos de los puestos (Director Gerente y Coordinadora), parece haberse aplicado el citado incremento del 2,5% y en otros dos puestos (Oficial 2ª administrativo y Tco. Superior Coordinadora), parece devengarse un nuevo trienio en el próximo ejercicio 2019. Por otra parte, no se entiende que no se haya previsto, en concordancia con el resto de puestos, el citado incremento del 2,5% en el caso de la antigüedad del puesto de arquitecto.

c) Se prevén por los mismos importes que en 2018 los conceptos correspondientes a incentivos y a Plus de productividad.

d) El complemento absorbible registra un incremento de media del 8,5%. Según la información facilitada por la empresa, este concepto recoge, en principio, la diferencia entre los sueldos contratados y los sueldos del Convenio de oficinas y despachos, debiendo disminuir anualmente para su inclusión en el salario base y en su caso, en la antigüedad, hasta su completa eliminación. Se solicita informe aclaratorio al respecto.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	96/101



No obstante lo anterior, se ha comprobado que el total de los gastos de personal de 2019 (279.117,38.-€) coincide aproximadamente con el Anexo de Personal de 2018 (267.242,42.-€) incrementado en el 1,75% aprobado en la LGPE 2018, e incrementado a su vez con el 2,75% de escenario máximo que se prevé contemplará la LGPE 2019 (267.242,42.-€ x 1,0175 x 1,0275 = 279.396,94.-€), por lo que a nivel global resulta correcto.

e) La Plantilla no sufre variaciones respecto de la del ejercicio anterior. No se prevé la contratación de nuevo personal.

FUMECO, S.A.:

1) FUMECO ha previsto unos ingresos totales por importe de 545.664,75.-€, lo que supone un incremento respecto de 2018 de únicamente un 0,25% (1.352,32.-€). No obstante, el capítulo III ha previsto la cantidad de 458.664,75.-€, que supone un incremento respecto del Presupuesto 2018 de 136.352,32.-€ (un 42,30%), compensado con la disminución del capítulo IV, donde se prevé únicamente la transferencia procedente del Ayuntamiento (87.000,00.-€). Al respecto de los cambios de previsión entre Capítulos, en la Memoria de FUMECO se informa que “*se ha realizado un estudio de las actividades de FUMECO, S.A. con el fin de ajustar las operaciones en el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la normativa de la ley de contratos [...]*”, respondiendo esta reclasificación a la consideración de buena parte de la actividad realizada para el Ayuntamiento, como encargos a medios propios en los términos de la Ley 9/2017.

2) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 542.939,75.-€, correspondiendo al Capítulo I la cantidad de 499.010,83.-€, que supone un aumento de 13.592,56.-€ respecto del ejercicio anterior. Por otra parte, se disminuye el Capítulo II en 12.565,24.-€, explicado fundamentalmente, según consta en la Memoria, por la disminución de los gastos en reparaciones y conservación y otros servicios.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

- Se comprueba un incremento de los gastos de personal de 13.592,56.-€ (un 2,8%) derivado del aumento de las previsiones de incremento que se estima se incluirán en la LGPE de 2019 (2,75% según el escenario de máximos), más los nuevos trienios que se devenguen, según se recoge en la Memoria.
- El análisis comparativo del Anexo de Personal de 2019 respecto al de 2018, desvela que las bases de presupuestación de todas las partidas recogen el aumento del 1,75% hecho efectivo con la aplicación de la LGPE de 2018, más los nuevos trienios devengados, sobre los que se ha aplicado la subida del 2,75%, máximo escenario previsto de aumento con la aprobación de la LGPE de 2019. Se ha pedido aclaración sobre el cambio en las dotaciones previstas para el

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	97/101



“representante comercio”, indicándonos que éste responde a la modificación de su contrato laboral en el sentido de ampliar la parte de su salario fijo, disminuyendo paralelamente los complementos variables.

- No se produce variación en el número de trabajadores que asciende a 12 y no se prevén nuevas contrataciones en 2019.

ANIMAJOVEN, S.A.:

- 1) La sociedad ANIMAJOVEN, S.A. ha previsto ingresos por importe total de 2.687.251,07.-€, lo que supone un incremento del 8,11% (en términos absolutos el aumento es de 201.495,86.-€), debido al aumento de actividades que se prevén realizar en el área de Juventud e infancia. A su vez, en 2019 se produce un cambio de criterio en la contabilización de los encargos a medios propios, prevista en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, lo que supone un incremento respecto de 2018 del capítulo III, y en contraposición una minoración del Capítulo IV. Se ha comprobado que en 2017, la suma de los ingresos por cifra de negocios más otros ingresos de explotación ascendió a 2.654.855,95.- € (891.985,69.-€ + 1.762.870,26.-€), por lo que la previsión de ingresos efectuada se estima prudente.

El Capítulo IV recoge únicamente la transferencia del Ayuntamiento (200.000,00.-€), cifra que también se incluye en su Presupuesto. Se ha comprobado que los gastos liquidados en 2017 (2.629.258,40.-€) son relativamente inferiores a los presupuestados en 2019 (2.687.251,07.-€).

- 2) Respecto de los gastos de personal, se aprecia que la plantilla de 2019 está formada por el mismo número de puestos que en 2018 (50). No obstante, nos informan desde la Sociedad que el puesto de “administrador de edificios” se ha reconvertido para 2019, por ejercer las mismas funciones, a conserje, equiparándose paralelamente las correspondientes retribuciones. Adicionalmente, para este puesto se ha producido un incremento de la jornada laboral al 100% (en 2018, estaba contratado a tiempo parcial). El cuadro siguiente muestra los leves cambios producidos en la plantilla:

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	98/101





PUESTO	2018	2019
GERENTE	1	1
ADJUNTOS GERENCIA	2	2
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	1
DIRECTORES DE PROGRAMAS	5	5
TÉCNICO DE GRADO	1	1
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2
COORDINADOR	11	11
TÉCNICO	1	1
TÉCNICO NO TITULADO	2	2
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	6
INFORMÁTICO	1	1
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	10	10
INFORMADOR	2	2
CONSERJES	3	4
ADMINISTRADOR EDIFICIOS	1	0
TOTAL	50	50

- 3) Se incluye un incremento de la aplicación de contrataciones temporales de 141.929,21.-€. Según la Memoria suscrita por el Vicepresidente este incremento se establece para “*hacer frente al aumento de actividades, servicios y número de usuarios. Además se presupuesta el incremento retributivo del gasto de personal del 2,5%, más una bolsa de crédito del 0,25% en fondos adicionales para todos los puestos de la entidad*”.
- 4) En el análisis del Anexo de Personal efectuado por esta intervención, se ha verificado además lo siguiente:
1. Se ha comprobado que las previsiones de salario base de todos los puestos incluyen respecto a 2018, el incremento retributivo del 1,75% aprobado por la LGPE de 2018. El puesto de “administrador de edificios” reconvertido a “conserje”, incluye las previsiones actualizadas correspondientes al nuevo puesto de trabajo.
 2. No experimenta el incremento del 1,75% el “complemento personal absorbible” que se creó en 2018 para dos trabajadores (un oficial administrativo y un animador sociocultural), lo que resulta correcto.
 3. En 2019 se incluyen incentivos (en 2018 se denominaba productividad) a los mismos seis trabajadores de 2018. Las estimaciones previstas para cuatro de ellos se actualizan al ya consolidado 1,75%, mientras que experimentan incrementos superiores las correspondientes a los dos jefes de departamento (801,65.-€ anuales cada uno).

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	99/101



4. Respecto del complemento “disponibilidad”, se concede a los mismos nueve trabajadores, incrementándose a todos ellos el 1,75%, salvo al informático, que pasa de 153,52.- €/año en 2018 a 1.720,96.- €/año en 2019.
- 5) El incremento total de los gastos de personal asciende a 205.819,98.-€. Se ha comprobado por Intervención que 22.396,06.-€ corresponden a la mayor provisión de incremento de retribuciones (en 2018 se previó un 2% y en la actualidad un 2,75%), 141.929,21.-€ al incremento de la bolsa para las contrataciones temporales y 41.494,71.-€ (33.202,01.-€ de retribuciones brutas y 8.292,70.-€ de Seguridad Social) al incremento en las retribuciones del Anexo de Personal. El incremento en las retribuciones brutas anuales del Anexo de Personal por importe de 33.202,01.-€, representa una subida del 2,54%, si bien este porcentaje responde a la actualización retributiva correspondiente a 2018 (1,75% según la LPGE de 2018), a la reconversión del puesto de “administrador de edificios” en “conserje” así como su incremento de jornada laboral, y al aumento de los incentivos y disponibilidad de los tres trabajadores comentados anteriormente.

EN CLAVE JOVEN, S.L.U.:

- 1) La sociedad EN CLAVE JOVEN, S.L.U. ha previsto ingresos por importe de 802.459,17.-€, lo que supone un incremento de 286.207,72.-€, con motivo, según la Memoria, de la previsión del aumento de actividad.
- 2) En el capítulo III se ha previsto la cantidad de 702.459,17.-€, en concepto de precios públicos, frente a la cifra de 236.116,94.-€ de 2018. Este aumento incluye el aumento de actividad, al que hemos hecho referencia, y el cambio de criterio para la adaptación a la normativa vigente en materia de encargos a medios propios. Por esto último, el Capítulo IV disminuye en la cantidad de 180.134,51.-€.
- 3) El capítulo IV está previsto únicamente por la transferencia del Ayuntamiento, que se sitúa en la actualidad en 100.000,00.-€.
- 4) El incremento de la actividad justificado en la memoria se aprecia también en el estado de gastos (339.799,24.-€ en Capítulo II de 2019 frente a 96.603,98.-€ de 2018).
- 5) Respecto de los gastos de personal, se informa:
 - a) Los gastos de personal recogen:
 - La conversión de dos puestos en otros de superior categoría (de administrador de locales a conserje y a auxiliar administrativo), pasando uno de ellos (auxiliar administrativo) a jornada completa.

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	100/101



- La previsión de la contratación temporal (por un período de seis meses) de un nuevo técnico.
- La previsión de una bolsa para afrontar el incremento del 2,75% (escenario máximo de incremento que se produciría de aprobarse en los términos previstos la LGPE de 2019).

b) La Memoria suscrita por el Vicepresidente informa sobre la inclusión de dos bolsas en el capítulo I, una para cubrir la previsible subida retributiva del 2,5% más otra bolsa del 0,25% para los fondos adicionales.

c) El incremento total de los gastos de personal asciende a 43.012,46.-€, comprobándose por la Intervención que 29.649,82.-€ se deben al aumento de las retribuciones totales (teniendo en cuenta la nueva contratación, la reconversión de dos plazas en otras de superior categoría y la jornada completa en uno de los casos reconvertidos), 9.285,78.-€ se deben al aumento del coste la Seguridad Social y 4.076,86.-€ se deben al incremento de las bolsas de actualización salarial (2% previsto en 2018 y 2,75% en 2019).

d) El aumento de las retribuciones del Anexo de Personal (29.649,82.-€), contempla además de la variación en las plazas comentadas anteriormente, la actualización del 1,75% en todos los conceptos retributivos, y la previsión de pago adicional de “un plus de disponibilidad” a un coordinador más (tres personas que reciben este complemento en 2019 frente a las dos que lo recibían en 2018).

e) La plantilla del personal se incrementa en un puesto (15 puestos en 2019 frente a los 14 de 2018), por la previsión de contratación de 6 meses de un nuevo técnico como laboral temporal.

Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA
Fdo. Cristina Sanz Vázquez

Código Seguro de Verificación	IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Fecha	02/11/2018 13:59:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWXS7NZVD6W6JSUMSEE2OPY	Página	101/101

